



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801
Directora: Lic. Graciela González Hernández

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CXCV A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 500

Toluca de Lerdo, Méx., martes 9 de octubre de 2012
No. 69

SUMARIO:

SECRETARIA DE EDUCACION

ACTA CONSTITUTIVA DEL COMITE INTERNO DE MEJORA
REGULATORIA DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO
DE MEXICO.

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL COMITE INTERNO DE MEJORA
REGULATORIA DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO
DE MEXICO Y SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS PARA SU
OPERACION Y FUNCIONAMIENTO.

AVISOS JUDICIALES: 3978, 4071, 4072, 4073, 4075, 4076, 4074, 4078,
4079, 4077, 1161-A1, 4080, 1165-A1, 1166-A1, 034-C1, 4081, 4082,
4083, 4086, 4087, 4089, 4090, 4093, 4094, 622-B1, 621-B1, 620-B1,
619-B1, 4070, 4063, 4069, 4067, 4066 y 4065.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 4092, 4068, 4088, 4091,
1162-A1, 4084, 4085, 1163-A1, 1164-A1, 1160-A1, 4061, 4064, 4062,
619-B1, 4060 y 035-C1.

“2012. Año del Bicentenario de El Ilustrador Nacional”

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE EDUCACION



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



COMITÉ INTERNO DE MEJORA REGULATORIA DEL
COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE MEXICO

ACTA CONSTITUTIVA

En cumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y municipios en su Capítulo Tercero, Sección Segunda, Artículos 28, fracciones III y IV, 32, 33, 34, 36, 37 y demás relativos y aplicables en los que se hace referencia a la constitución de los Comités Internos como órganos al interior de las dependencias, que tienen por objeto auxiliar al Enlace de Mejora Regulatoria en el cumplimiento de sus funciones y en el objetivo de proveer al establecimiento de un proceso permanente de calidad regulatoria y a la implementación de sistemas de mejora regulatoria, para contribuir a la desregulación, la simplificación y la prestación eficiente y eficaz del servicio público.

En la Ciudad de Toluca, Estado de México, siendo las 13:00 horas del día 15 de junio del año 2012, en las instalaciones que ocupa el Colegio de Bachilleres del Estado de México, con domicilio en 2da Privada de la Libertad No. 102 Colonia La Merced y Alameda Toluca Estado de México y con el propósito de llevar a cabo la instalación del Comité Interno de Mejora Regulatoria del Colegio de Bachilleres del Estado de México y firma del acta constitutiva, se reúnen las personas que conformarán el Comité, que con fundamento al artículo 36 y 37 del Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios, el cual queda integrado de la siguiente manera:

Presidente: Lic. Enrique Olascoaga Carbajal
Director General

Secretario: Lic. David Eugenio Alemán Jasso
Técnico: Coordinador de Zona Valle de México

Vocales: Lic. Víctor García de Ochoa
Director de Planeación y Evaluación Institucional

Dra. en E. Claudia Magdalena Ríos Peña
Directora Académica

Lic. Héctor Manuel Carballido Barba
Director de Administración y Finanzas

Lic. Andrés Gilberto Araujo Lozano
Coordinador de Zona Valle de Toluca

Lic. Jorge Bastida Pinal
Abogado General

Contraloría: C.P. Crispín Martínez Mendoza
Control Interno

Asesor: Lic. Guillermo Guido Ariceaga, Representante de la Dirección General de la
Técnico: Comisión Estatal de Mejora Regulatoria

El Comité Interno de Mejora Regulatoria del Colegio de Bachilleres del Estado de México, tiene por objeto apoyar los esfuerzos institucionales, públicos y sociales; manifestando actuar con alto sentido de responsabilidad y respeto.

El Comité Interno tendrá las siguientes funciones de manera general:

- I. Coordinar el proceso de mejora regulatoria en el organismo y supervisar su

cumplimiento, de conformidad con la Ley, su reglamento y los lineamientos que apruebe el Consejo Estatal de Mejora Regulatoria.

- II. Elaborar, ejecutar y dar seguimiento al programa anual de mejora regulatoria del organismo, para su envío a la comisión.
- III. Elaborar los estudios del año respectivo, para su envío a la Comisión, con base en los diagnósticos que hubieran realizado para determinar el impacto y efectividad de las disposiciones de carácter general cuya creación reforma o eliminación se propone.
- IV. Opinar sobre la necesidad de reformas legales o de cualesquiera otras disposiciones de carácter general vinculadas con el organismo en cuestión, que a juicio del Comité Interno sean necesarias para abonar a la desregulación, la simplificación e integralidad del marco jurídico estatal, para proponerlas al titular del COBAEM.
- V. Participar en la elaboración de proyectos de regulación relativas a la normatividad institucional.
- VI. Participar en la revisión y evaluación permanente de la regulación interna, a efecto de contribuir al proceso de calidad regulatoria, a la desregulación y a la simplificación administrativa, que dé lugar a la prestación más eficiente y eficaz del servicio.
- VII. Realizar las acciones de coordinación pertinentes con otros organismos y/o dependencias, cuando sea necesario establecer sistemas de mejora regulatoria.
- VIII. Elaborar los informes de avances.
- IX. Verificar que se realicen las actualizaciones necesarias al catálogo de trámites y servicios a cargo del organismo, y que se informe oportunamente de ello a la Comisión Estatal.
- X. En general, proveer al establecimiento de un proceso permanente de calidad regulatoria, la implementación de sistemas de mejora regulatoria, para contribuir a la simplificación administrativa y la prestación eficiente y eficaz del servicio público, con base en la Ley, el Reglamento y los planes y programas que acuerde el Consejo; y
- XI. Las demás que establezcan otras disposiciones aplicables o que le encomiende el titular del organismo de su adscripción.

Los integrantes del Comité Interno de Mejora Regulatoria del Colegio de Bachilleres del Estado de México conocedores de la presente reiteran su conformidad con el contenido de la misma y la firman el día de la fecha para su debida constancia.

Siendo las 14:00 horas del día 15 de junio del año dos mil doce, quedó establecido el Comité Interno de Mejora Regulatoria del Colegio de Bachilleres del Estado de México.

Lic. Enrique Olascoaga Carbajal
Director General y
Presidente del Comité Interno de
Mejora Regulatoria
(Rúbrica).

Lic. David Eugenio Alemán Jasso
Coordinador de Zona Valle de México y
Enlace de Mejora Regulatoria
(Rúbrica).

Lic. Víctor García de Ochoa
Director de Planeación y Evaluación
Institucional
Vocal
(Rúbrica).

Dra. en E. Claudia Magdalena Ríos Peña
Directora Académica
Vocal
(Rúbrica).

Lic. Héctor Manuel Carballido Barba
Director de Administración y Finanzas
Vocal
(Rúbrica).

Lic. Andrés Gilberto Araujo Lozano
Coordinador de Zona Valle de Toluca
Vocal
(Rúbrica).

Lic. Jorge Bastida Pinal
Abogado General
Vocal
(Rúbrica).

C.P. Crispín Martínez Mendoza
Titular del Organo de Control Interno
(Rúbrica).

Lic. Guillermo Guido Ariceaga,
Representante de la Dirección General de la
Comisión Estatal de Mejora Regulatoria
(Rúbrica).



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



LA H. JUNTA DIRECTIVA DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 11 FRACCIÓN V, DE LA LEY QUE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO “COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE MÉXICO”; Y

CONSIDERANDO

Que el Plan de Desarrollo del Estado de México 2011-2017, en su Pilar 2: Estado Progresista, Líneas de acción del Estado Progresista, en su Objetivo I. Promover una economía que genere condiciones de competitividad, apartado 1.4. Generar una simplificación administrativa y adecuación normativa, establece que la Administración Pública del Estado de México, debe mejorar la eficiencia del marco regulatorio para lograr la disminución de requisitos, costos y tiempos, en estrecha colaboración con los municipios de la entidad tomando en consideración la implementación de diversas acciones para la aplicación integral de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios y la Ley de Fomento Económico, en los ámbitos estatal y municipal.

Que el 6 de septiembre de 2010, mediante Decreto número 148 de la LVII Legislatura del Estado de México, se publicó en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios, que tiene por objeto la mejora integral, continua y permanente de la regulación estatal y municipal, mediante la coordinación entre los poderes del Estado, los H. Ayuntamientos y la Sociedad Civil.

Que este objeto deriva en un sistema integral de gestión regulatoria que esté regido por los principios de máxima utilidad para la sociedad y la transparencia en su elaboración; en la eficacia y eficiencia gubernamental en todos sus ámbitos; en el fomento al desarrollo socioeconómico y la competitividad de la entidad; en el mejoramiento de la calidad e incremento de la eficiencia del marco regulatorio, a través de la disminución de los requisitos, costos y tiempos en que incurren los particulares para cumplir con la normativa aplicable, sin incrementar con ello los costos sociales; y en la modernización y agilización de los procesos administrativos que realizan los sujetos de esta Ley, en beneficio de la población del Estado, entre otros.

Que con este proyecto se propone abatir uno de los factores que incide directamente en el desarrollo económico, como es la falta de calidad del marco regulatorio y los mecanismos que impiden asegurar un proceso permanente para su mejora, impulsando instrumentos y buenas prácticas para el desarrollo óptimo de la gestión empresarial, capaces de generar un ambiente favorable para el desarrollo de negocios.

Que con el propósito de continuar con la concreción de este proyecto, el 15 de febrero de 2012, se publicó en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", el Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios.

Que para el debido cumplimiento de la Ley y su Reglamento, así como para facilitar la implementación de la mejora regulatoria en las dependencias, organismos públicos descentralizados y municipios de la administración pública, los titulares de los mismos deberán emitir los Lineamientos para la Operación del Comité Interno de Mejora Regulatoria, conforme a lo dispuesto en el artículo 28 fracción IV y Sexto Transitorio del Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios.

En mérito de lo expuesto, este cuerpo colegiado ha tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL COMITÉ INTERNO DE MEJORA REGULATORIA DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE MÉXICO Y SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS PARA SU OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.

PRIMERO.- Se crea el Comité Interno de Mejora Regulatoria del Colegio de Bachilleres del Estado de México, como la instancia facultada para conducir, coordinar, supervisar y ejecutar un proceso continuo de Mejora Regulatoria en dicho Organismo Público Descentralizado.

SEGUNDO.- Los presentes Lineamientos tienen por objeto establecer la organización, operación y funcionamiento del Comité Interno de Mejora Regulatoria del Colegio de Bachilleres del Estado de México.

TERCERO.- Para efectos de los presentes Lineamientos, se entenderá por:

- I. **Acuerdo:** Al Acuerdo por el que se crea el Comité Interno de Mejora Regulatoria del Colegio de Bachilleres del Estado de México y se establecen los Lineamientos para su organización, operación y funcionamiento;
- II. **COBAEM:** Al Colegio de Bachilleres del Estado de México;
- III. **Junta Directiva:** A la Junta Directiva del Colegio de Bachilleres del Estado de México;
- IV. **Comisión Estatal:** A la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria;
- V. **Comité Interno:** Al Comité Interno de Mejora Regulatoria del Colegio de Bachilleres del Estado de México;
- VI. **Consejo Estatal de Mejora Regulatoria:** Al órgano consultivo de análisis en la materia y de vinculación interinstitucional con los diversos sectores

de la sociedad, para coadyuvar en el proceso de mejora regulatoria, de simplificación y desregulación en la administración pública estatal y municipal;

- VII. **Contraloría Interna:** Al órgano de control del Colegio de Bachilleres del Estado de México;
- VIII. **Dependencias:** A las dependencias de las administraciones públicas estatales y municipales, incluidos sus organismos públicos descentralizados;
- IX. **Desregulación:** Al componente de la Mejora Regulatoria que se refiere a la eliminación parcial o total de la regulación vigente que inhibe o dificulta el fomento de la actividad económica en la entidad;
- X. **Disposiciones de carácter general:** A los reglamentos, decretos, normas técnicas, bandos, acuerdos, circulares y demás disposiciones administrativas, que afecten la esfera jurídica de los particulares;
- XI. **Ejecutivo Estatal:** Al C. Gobernador Constitucional del Estado de México;
- XII. **Enlace de Mejora Regulatoria:** Al servidor público designado por el Director General del Colegio de Bachilleres del Estado de México, como responsable de la Mejora Regulatoria al interior de la misma y que será el Secretario Técnico;
- XIII. **Estudio:** Al documento mediante el cual las dependencias justifican ante la Comisión Estatal o las Comisiones Municipales, la creación de nuevas disposiciones de carácter general o la modificación de las existentes, relativas al impacto regulatorio;
- XIV. **Ley:** A la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios;
- XV. **Lineamientos:** A las disposiciones contenidas en el presente documento;
- XVI. **Mejora Regulatoria:** Al proceso continuo de revisión y reforma de las disposiciones de carácter general que, además de promover la desregulación de procesos administrativos, provea la actualización y mejora constante de la regulación vigente;
- XVII. **Normateca Interna:** Al conjunto de disposiciones legales, reglamentarias y administrativas vigentes aplicables al Colegio de Bachilleres del Estado de México;
- XVIII. **Programa:** Al Programa Anual de Mejora Regulatoria del Colegio de Bachilleres del Estado de México;
- XIX. **Proyectos de regulación:** A las propuestas para la creación, reforma o derogación de disposiciones de carácter general que para ser dictaminadas presentan las dependencias a la Comisión;
- XX. **Reglamento:** Al Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios;
- XXI. **Registro Estatal:** Al Registro Estatal de Trámites y Servicios;
- XXII. **Secretaría:** A la Secretaría de Educación;
- XXIII. **Servicio:** A la actividad que realiza el COBAEM, en acatamiento de algún ordenamiento jurídico, tendente a satisfacer las necesidades de los

ciudadanos, mediante el cumplimiento por parte de éstos de los requisitos que el ordenamiento respectivo establece;

- XXIV. **Simplificación:** Al procedimiento por medio del cual se propicia la transparencia en la elaboración de regulaciones y procesos administrativos, así como la reducción de plazos y requisitos de los trámites, y
- XXV. **Trámite:** A la solicitud o gestión que realizan las personas físicas o jurídicas colectivas, con base en un ordenamiento jurídico, ya sea para cumplir una obligación que tiene a su cargo, o bien para obtener información, un beneficio, un servicio o una resolución, y que la autoridad a que se refiere el propio ordenamiento está obligada a resolver en los términos del mismo

CUARTO.- El Comité Interno estará integrado por:

- I. **Un Presidente.-** Quien será el Director General del COBAEM con derecho a voz y voto, así como voto de calidad en caso de empate;
- II. **Un Secretario Técnico.-** Quien tendrá derecho a voz y voto, y quien será el enlace de mejora regulatoria.
- III. **Vocales.-** Quienes tendrán derecho a voz y voto y serán los titulares de las unidades administrativas siguientes:
 - a) Dirección Académica;
 - b) Dirección de Administración y Finanzas;
 - c) Dirección de Planeación y Evaluación Institucional;
 - d) Coordinador de Zona Valle de Toluca;
 - e) Jefe de la Unidad Jurídica;
- IV. **Contraloría.-** Quien tendrá derecho a voz y será el titular del Órgano de Control Interno del COBAEM;
- V. **Asesor Técnico,** que será un Representante de la Dirección General de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, quien tendrá derecho a voz.

Cada integrante del Comité Interno, informará por escrito al Secretario Técnico, la designación de un suplente, el cual deberá tener el nivel jerárquico inmediato inferior y actuará en ausencia del propietario, con las mismas facultades y obligaciones.

Los suplentes no podrán delegar sus funciones nombrando a otro suplente.

El Enlace de Mejora Regulatoria, podrá ser representado por su suplente, quien será el servidor público de nivel jerárquico inmediato inferior que aquél designe.

Cuando en algún titular de unidad administrativa del COBAEM, coincida la representación de Enlace de Mejora Regulatoria, éste deberá designar a un servidor público de nivel jerárquico inmediato inferior para que realice las funciones que le correspondan.

QUINTO.- Son atribuciones del Comité Interno:

- I. Participar en la elaboración del Programa del año respectivo, para su envío a la Comisión Estatal;
- II. Participar en la elaboración de los Estudios del año respectivo, para su envío a la Comisión Estatal, con base en los estudios y diagnósticos que hubieren realizado para determinar el impacto y efectividad de las disposiciones de carácter general cuya creación, reforma o eliminación se propone;

- III. Opinar sobre la necesidad de reformas legales o de cualquier otra disposición de carácter general vinculadas con el COBAEM, que a juicio del Comité Interno sean necesarias para abonar a la desregulación, la simplificación e integralidad del marco jurídico estatal, para proponerlas al titular del COBAEM;
- IV. Coordinar el proceso de mejora regulatoria en el organismo y supervisar su cumplimiento de conformidad con la Ley, su reglamento y lineamientos que apruebe el Consejo Estatal de Mejora Regulatoria.
- V. Participar en la elaboración de proyectos de regulación relativos a la normatividad institucional;
- VI. Participar en la revisión y evaluación permanente de la regulación interna, a efecto de contribuir al proceso de calidad regulatoria, a la desregulación y la simplificación administrativa, que dé lugar a la prestación más eficiente y eficaz del servicio público;
- VII. Realizar las acciones de coordinación pertinentes con otras dependencias, cuando sea necesario establecer sistemas de mejora regulatoria;
- VIII. Elaborar los reportes e informes de avance;
- IX. Verificar que se realicen las actualizaciones necesarias al catálogo de trámites y servicios a cargo del COBAEM, y que se informe oportunamente de ello a la Comisión Estatal;
- X. Emitir el Manual de Operación de la Normateca Interna;
- XI. Crear los grupos de trabajo necesarios para su correcto funcionamiento;
- XII. En general, promover el establecimiento de un proceso permanente de calidad regulatoria, la implementación de sistemas de mejora regulatoria y contribuir a la simplificación administrativa y a la prestación eficiente y eficaz del servicio público, con base en la Ley, el Reglamento y los planes y programas que acuerde el Consejo Estatal de Mejora Regulatoria; y
- XIII. Las demás que establezcan la Ley, el Reglamento, los presentes Lineamientos y otras disposiciones aplicables o que le encomiende el titular del COBAEM.

SEXTO.- Son funciones del Presidente:

- I. Dirigir y coordinar los trabajos del Comité Interno;
- II. Aprobar las convocatorias a sesiones del Comité Interno que le presente el Secretario Técnico;
- III. Presidir las sesiones del Comité Interno;
- IV. Iniciar y levantar las sesiones del Comité Interno, y decretar recesos;
- V. Convocar a sesiones extraordinarias cuando lo soliciten quienes tengan derecho a ello, en los términos de la Ley y el Reglamento;
- VI. Invitar a las sesiones del Comité Interno a personas, especialistas o representantes de organizaciones, cuya participación y opiniones considere pertinentes y oportunas sobre un tema determinado;

- VII. Proponer al Comité Interno, a iniciativa propia o de alguno de sus miembros, la integración de grupos de trabajo;
- VIII. Someter a la consideración del Comité Interno las sugerencias y propuestas de los integrantes e invitados del mismo;
- IX. Firmar los acuerdos, opiniones, informes y todas las resoluciones que emita el Comité Interno;
- X. Presentar al Comité Interno el Programa, Estudios, Proyectos de Regulación y Reportes de Avance para su aprobación;
- XI. Vigilar que los Lineamientos se cumplan; y
- XII. Las demás que le confieran la Ley y el Reglamento.

SÉPTIMO.- Son funciones del Secretario Técnico y Enlace de Mejora Regulatoria:

- I. Redactar el orden del día para su aprobación, en los términos del Reglamento, y la documentación respectiva;
- II. Elaborar la lista de asistencia relativa a las sesiones del Comité Interno;
- III. Enviar la convocatoria y la documentación respectiva, a los integrantes del Comité Interno y a los invitados;
- IV. Brindar los apoyos logísticos que requiera el Comité Interno para celebrar sus sesiones;
- V. Redactar y firmar las actas de las sesiones del Comité Interno, y **mantener actualizado el libro respectivo;**
- VI. Llevar el registro de los programas, estudios, proyectos de regulación, evaluaciones y otros instrumentos legales y reglamentarios que haya conocido y evaluado el Comité Interno de acuerdo con sus facultades;
- VII. Dar seguimiento a los acuerdos del Comité Interno;
- VIII. Presentar al Comité Interno, en su caso, las opiniones que los integrantes del mismo, previamente, hubieren hecho a los programas y estudios del COBAEM;
- IX. Llevar el archivo y el libro de actas del Comité Interno;
- X. Llevar el registro de los acuerdos cumplidos, en proceso y la situación que guardan para presentarlos al Comité Interno;
- XI. Integrar y preparar los reportes periódicos de avance programático, y los informes de avance para su envío a la Comisión Estatal;
- XII. Coordinar el proceso de Mejora Regulatoria y supervisar su cumplimiento;
- XIII. Ser el vínculo del COBAEM con la Comisión Estatal;
- XIV. Elaborar el Programa Anual de Mejora Regulatoria y las propuestas de creación de disposiciones de carácter general o de reforma específica, así como los Estudios respectivos, y enviarlos con la autorización del titular del COBAEM a la Comisión Estatal para los efectos legales correspondientes;

- XV. Elaborar y tener actualizado el catálogo de trámites y servicios, así como los requisitos, plazos y cargas tributarias, en su caso, que aquéllos conlleven, y enviarlos con la autorización del titular del COBAEM a la Comisión Estatal para su inclusión en el Registro Estatal;
- XVI. Elaborar el Informe Anual del Avance Programático de Mejora Regulatoria que se hubiere implementado, que deberá incluir una evaluación de los resultados obtenidos, conforme a los mecanismos a que se refiere la ley, y enviarlo con la autorización del titular del COBAEM a la Comisión Estatal para los efectos legales correspondientes;
- XVII. Coordinar la elaboración de los programas y estudios, y enviarlos con la autorización del titular del COBAEM a la Comisión para los efectos legales correspondientes;
- XVIII. Integrar y preparar los proyectos de regulación para su envío a la Comisión, con la autorización del titular del COBAEM;
- XIX. Presentar al Titular del COBAEM los proyectos evaluados por la Comisión, para los trámites correspondientes;
- XX. Promover la integración de sistemas de mejora regulatoria, mediante la participación coordinada de los Enlaces de Mejora Regulatoria de otras dependencias y la Dirección General del Sistema Estatal de Informática de la Secretaría de Finanzas, en las sesiones del Comité Interno del COBAEM;
- XXI. Impulsar procesos de calidad regulatoria en el COBAEM, en los términos de los lineamientos expedidos para tal fin;
- XXII. Integrar la Normateca interna y realizar las acciones necesarias para garantizar que se mantenga actualizada y que esté disponible para su consulta;
- XXIII. Integrar y preparar los reportes periódicos de avance programático, y los informes de avance para su envío a la Comisión Estatal;
- XXIV. Promover la realización de sesiones de trabajo conjunto entre Comités Internos de las dependencias, con el fin de agilizar la elaboración de los programas, proyectos de regulación y los estudios respectivos.
- XXV. Enviar un informe por escrito de manera trimestral al Secretario Técnico del Comité Interno de la Secretaría de Educación;
- XXVI. Someter al Comité Interno, para su conocimiento y dictamen, las funciones contenidas en las fracciones XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XXII, XXIII, XXIV y XXV, de este artículo; y
- XXVII. Las demás que establezcan la Ley, el Reglamento y otras disposiciones aplicables.

OCTAVO.- Son funciones de los vocales:

- I. Asistir puntualmente a las sesiones del Comité Interno;
- II. Opinar sobre las propuestas del Programa Anual de Mejora Regulatoria, estudios, proyectos de regulación, reportes de avance y en general cualquier asunto presentado por el Presidente para su aprobación;
- III. Participar en los grupos de trabajo que acuerde el Comité Interno;
- IV. Proponer al Presidente, la inclusión de los puntos que consideren necesarios en el orden del día;

- V. Participar en la revisión y evaluación permanente de la Normateca Interna, a efecto de contribuir al proceso de calidad regulatoria, a la desregulación y la simplificación administrativa, que dé lugar a la prestación más eficiente y eficaz del servicio;
- VI. Opinar sobre el proyecto de Manual de Operación de la Normateca Interna; y
- VII. Las demás que establezcan la Ley, el Reglamento y otras disposiciones aplicables o las que le encomiende el titular de la Contraloría.

NOVENO.- El Comité Interno se reunirá en sesión ordinaria por lo menos cuatro veces al año, y podrá reunirse de manera extraordinaria cuantas veces sea necesario para el cumplimiento de sus funciones y responsabilidades.

Para sesionar, el Comité requerirá la presencia del Presidente, el Secretario Técnico y de la mitad más uno de los vocales y/o suplentes. Sus determinaciones se tomarán por mayoría de los integrantes presentes.

Las convocatorias deberán hacerse de forma escrita, mediante documento impreso o por correo electrónico, con una anticipación de cinco días para sus integrantes, tratándose de sesiones ordinarias y de cuando menos tres días hábiles cuando se trate de sesiones extraordinarias.

DÉCIMO.- En la integración del Programa de Mejora Regulatoria se deberá incluir lo siguiente:

- I. Un diagnóstico general de su marco regulatorio, en el que se determine el adecuado sustento en la legislación vigente, la claridad de sus disposiciones, la existencia de cargas administrativas excesivas o innecesarias, si la regulación en su materia es insuficiente o existe algún vacío jurídico; si existe congruencia con la regulación de otras dependencias y si presenta alguna problemática para su observancia;
- II. Estrategias y acciones para aplicar en el año respectivo que permitan mejorar la regulación de acuerdo con el diagnóstico y, en su caso, propuestas legislativas;
- III. Objetivos y metas concretos a alcanzar con las estrategias y acciones propuestas;
- IV. Observaciones y comentarios adicionales que se consideren pertinentes; y
- V. Las contenidas en otras disposiciones de la materia.

DÉCIMO PRIMERO.- En la elaboración de los estudios se deberán observar los Lineamientos que emita la Comisión Estatal.

DÉCIMO SEGUNDO.- Los reportes de avance programático deberán contener como mínimo lo siguiente:

- I. **Código.-** Número consecutivo de los trámites y servicios descritos;
- II. **Nombre del Trámite y/o Servicio.-** Especificar claramente los que brinda la Contraloría;
- III. **Acciones de Regulación Normativa Programadas.-** Correspondientes a las acciones normativas descritas en el Programa de Trabajo;
- IV. **Avance para su Cumplimiento.-** Describir los mecanismos que instrumentó la Unidad Administrativa responsable de las acciones programadas. Se sugiere considerar los resultados del Estudio de Impacto Regulatorio, en caso de que se haya realizado como lo marca la normatividad aplicable;

- V. **Acciones de Mejora Programadas.-** Correspondientes a las acciones de mejora descritas en el Programa de Trabajo;
- VI. **Avance para su Cumplimiento.-** Describir los mecanismos que instrumentó la Unidad Administrativa responsable de las acciones programadas. Se sugiere considerar los resultados del Estudio de Impacto Regulatorio, en caso de que se haya realizado como lo marca la normatividad aplicable;
- VII. **Unidad Administrativa Responsable.-** Área operativa responsable de brindar el trámite y/o servicio; y
- VIII. Los demás contenidos en otras disposiciones de la materia.

DÉCIMO TERCERO.- El Comité Interno definirá el proceso de calidad regulatoria al que se sujetará el COBAEM, conforme a las políticas, acuerdos, lineamientos, criterios, bases y las disposiciones que emita la Comisión Estatal.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

TERCERO.- Las dudas y aspectos no previstos en el presente Acuerdo serán resueltos por el Comité Interno de Mejora Regulatoria del Colegio de Bachilleres del Estado de México.

Aprobado por la H. Junta Directiva del Colegio de Bachilleres del Estado de México, en su Septuagésima Quinta Sesión Ordinaria, celebrada en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, a los dieciocho días del mes de junio de dos mil doce, mediante acuerdo COB/075/007/2012.

LIC. ENRIQUE OLASCOAGA CARBAJAL
SECRETARIO DE LA H. JUNTA DIRECTIVA Y DIRECTOR GENERAL DEL
COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE MEXICO
(RUBRICA).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC
E D I C T O

En el expediente número 906/2012, DIANA EDITH GONZALEZ PINEDA, promueve en la Vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, Diligencias de Información de Dominio, respecto del bien inmueble sin denominación, ubicado en calle privada, sin nombre del pueblo de San Lucas Xolox, Municipio de Tecámac, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 13.30 metros linda con Jesús Rosas, al sur: 13.40 metros linda con privada sin nombre, al oriente: 15.00 metros linda con Jesús Rubio, al poniente: anteriormente 15.00 metros linda con María del Rosario Gómero Muedano y actualmente 15.00 metros linda con Hermilo Cesni Baños. Con una superficie total de terreno de 200.25 metros cuadrados.

Al tenor de los siguientes hechos:

1.- Que con fecha 30 treinta de junio del año 2006 dos mil seis adquirí mediante un contrato de compraventa con el señor MARCO ANTONIO RAMIREZ GARNICA el terreno descrito anteriormente, fecha desde la cual lo ha poseído sin interrupción y mi posesión ha sido pacífica, continúa, pública, de buena fe y a título de dueño.

Y para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación en esta población, se expiden los presentes el día catorce de septiembre de dos mil doce.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Adriana Bárcenas Reynoso.-Rúbrica.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO
DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 542/12, ADRIAN SANCHEZ CORRAL, promueve Procedimiento Judicial no Contencioso a efecto de promover Diligencias de Información de Dominio, respecto de un bien inmueble ubicado en Calzada La Huerta Primer Privada, Colonia Morelos, poblado de San Juan de las Huertas, Municipio de Zinacantepec, Estado de México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.41 metros con privada sin nombre, al sur: 20.41 metros con Rey Arriaga Colín, al oriente: 19.60 m con Demetrio Arriaga Vázquez, al poniente: 19.60 metros con Demetrio Arriaga Vázquez. Con una superficie aproximadamente de 400.00 metros cuadrados.

Con la finalidad de que la sentencia que se dicte, sirva de título de propiedad y se inscriba a su nombre en el Instituto de la Función Registral en el Estado de México. La C. Juez dio entrada a la solicitud y ordenó su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos de dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y otro periódico de mayor circulación de esta localidad.-Se expide el presente el día tres de octubre de dos mil doce.-Secretario, Lic. Ma. Guadalupe Garduño García.-Rúbrica.

4071.-9 y 12 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

JUAN FUENTES FABELA, en su carácter de quejoso y de tercero extraño a juicio, con la personalidad jurídica e interés legítimo en el presente juicio, en el expediente número 439/2012, que se tramita en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Tenancingo, México, promueve Juicio Sucesorio Intestamentario a Bienes de CORNELIA PEÑA MARTINEZ, haciéndole saber a los que tengan interés o parentesco con la de cujus CORNELIA PEÑA MARTINEZ, que en fecha veintisiete de abril del año dos mil doce, aquél denunció ante este Juzgado la sucesión ya referida, basándose para ello en los siguientes hechos: "que en fecha diez de octubre del año dos mil once, el suscrito JUAN FUENTES FABELA, en su carácter de quejoso promovió el Juicio de Amparo Indirecto número 1210/2011-III, ante el Juzgado Tercero de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Civiles Federales, del Segundo Circuito en el Estado de México, en contra del auto de autoridad del expediente 852/2010, que se ventilo ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenancingo, México..., así las cosas, se requirió al quejoso que señalará el domicilio en donde podría ser emplazada la tercera perjudicada CORNELIA PEÑA MARTINEZ, para lo cual se avoco a investigar domicilio, percatándose que dicha señora había fallecido, precisando que en fecha doce de octubre del año dos mil once falleció..., atento lo anterior, en fecha diez de abril del año en curso dictado por el Juez Tercero de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Civiles Federales, del Segundo Circuito con sede en Toluca, Estado de México, ordenó al aquí promovente JUAN FUENTES FABELA, compareciera ante el Juzgado correspondiente a denunciar la sucesión intestamentaria de la tercero perjudicada CORNELIA PEÑA MARTINEZ..., por tal situación manifiesta que como se desprende de la documental pública exhibida en el presente escrito el señor RICARDO DEL PRADO DOMINGUEZ, es familiar directo de la de cujus, es decir su nieto, así mismo la señora MARGARITA DOMINGUEZ PEÑA, es hija de la extinta CORNELIA PEÑA MARTINEZ, solicitando entonces que la presente sucesión sea notificada a los familiares..., es menester señalar que la hoy difunta CORNELIA PEÑA MARTINEZ, tenía domicilio en la Comunidad de Chalma, Municipio de Ocuilan, Estado de México, lo anterior en razón a la credencial de elector

que obra en las copias certificadas que se agregan al presente escrito por lo que si usted lo considera necesario, ordene al C. Notificador adscrito a este Juzgado, el que se constituya en el domicilio del H. Ayuntamiento del Municipio de Ocuilan, Estado de México, y proceda a fijar la convocatoria respectiva a efecto de informar la instalación de la presente sucesión y otorgando un término de treinta días para que se apersonen al presente juicio las personas que pudieran tener interés en la presente sucesión...". Ahora bien, la autora de esta sucesión no dejó disposición testamentaria alguna, por lo que, con fecha veintisiete de abril del año en curso, se ordenó con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.181 y 4.39 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, hacer saber a los que tengan interés o parentesco con la de cujus CORNELIA PEÑA MARTINEZ, a través de edictos que se mandarán publicar en la GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de mayor circulación que se edite en el lugar del fallecimiento de la de cujus, que lo es en el Municipio de Ocoyoacac, Estado de México, como se advierte en la foja doscientas nueve del Juicio de Amparo 1210/2011-III, tramitado en el Juzgado Tercero de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México, por tres veces de ocho en ocho días, conteniendo una relación sucinta del escrito de denuncia, fijándose además en los sitios de costumbre, en el último domicilio de la finada y en la Presidencia Municipal de Ocuilan, México, para que comparezcan a deducir los derechos que a sus intereses convengan en el presente juicio, dentro del término de treinta días contados a partir de que surta efectos la última publicación.-Doy fe.-Tenancingo, México, veintiocho de agosto del dos mil doce.-Tercer Secretario de Acuerdos, Lic. José Dámaso Cázarez Juárez.-Rúbrica.

4072.-9, 19 y 31 octubre.

**JUZGADO CUADRAGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

REMATE EN PRIMERA ALMONEDA.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, en contra de LUIS ARTURO RUIZ MIRANDA, expediente 75/2010, Secretaría "A", el C. Juez Cuadragesimo de lo Civil dictó en auto de que en su parte conducente dice:

México, Distrito Federal, a dieciocho de septiembre del dos mil doce.

A sus autos el escrito de cuenta del apoderado de la actora, por acusada la rebeldía que se hace valer en contra de la parte demandada al no haber hecho manifestación alguna dentro del término concedido a que se refiere el auto de fecha cuatro de septiembre del año en curso dentro del término concedido para tal fin y se declara precluido su derecho para hacerlo, en consecuencia y como se pide, se ordena sacar a remate el bien inmueble hipotecado a la demandada el que se ubica en la casa marcada con el número 28 de la calle de la Plaza de las Alondras, lote 15, manzana 19 del Fraccionamiento Las Alamedas Municipio de Atizapán de Zaragoza, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, con una superficie de 160 metros cuadrados. Se ordena convocar postores mediante edictos que se publicarán por dos veces de siete en siete días, debiendo mediar entre la última publicación y la fecha de la audiencia igual término, atento a lo dispuesto en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, los cuales se publicarán en los lugares públicos de costumbre así como en el periódico "Diario Imagen", sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1'172,000.00 (UN MILLON CIENTO SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 EN MONEDA NACIONAL), precio más alto fijado por perito siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha suma. Para que

tenga lugar el remate en primera almoneda se señalan las diez horas del día treinta y uno de octubre del año en curso, para los efectos legales conducentes. Y toda vez que el inmueble se encuentra fuera de esta jurisdicción se ordena girar exhorto al C. Juez competente en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a fin de que en auxilio del suscrito y con los insertos necesarios que se le acompañarán al mismo, se sirva dar cumplimiento a lo ordenado en este proveído, debiéndose convocar postores interesados en intervenir en el presente remate, debiéndose realizar las publicaciones en los lugares públicos de costumbre así como en el periódico de mayor circulación en dicha entidad. Asimismo por autorizadas a las personas que se mencionan para los fines a que se hace referencia, para los efectos legales conducentes.-Notifíquese.-Así lo proveyó y firma el C. Juez Licenciado Yaopol Pérez Amaya Jiménez ante la C. Secretaría de Acuerdos que autoriza y da fe.-Doy fe.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días, debiendo mediar entre la última publicación y la fecha de la audiencia igual término.-La Secretaría de Acuerdos "A", Lic. María del Rosario Rosillo Reséndiz.-Rúbrica.

4073.-9 y 19 octubre.

JUZGADO QUINCUAGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por SANTANDER HIPOTECARIO SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA en contra de GARCIA LIMA RODRIGO y TORRES CARDENAS PALOMA, expediente número 1069/2008. El C. Juez Quincuagésimo Octavo de lo Civil, dictó unos autos el cinco de septiembre, seis de junio, cuatro de mayo todos del dos mil doce. Así como veintiuno de septiembre del dos mil once, que en su parte conducente dicen: "... A su expediente número 1069/2008 el escrito de cuenta de la parte actora para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda se señalan las diez horas del treinta y uno de octubre del año dos mil doce, respecto de la vivienda en condominio identificada como casa número cuarenta y nueve, del condominio veinticuatro denominado Fuentes de Cascada, construido sobre el lote seis de la manzana VIII (ocho romano), marcado con el número oficial veinticuatro de la calle Paseos de las Fuentes, perteneciente al Conjunto Urbano de Tipo Interés Social denominado Hacienda San José, comercialmente conocido como Fuentes San José, ubicado en el Municipio de Nicolás Romero, Estado de México y porcentaje de indiviso que se señala en el documento base de la acción y con derecho al uso exclusivo del cajón de estacionamiento número cuarenta y nueve del citado condominio, con las superficies y linderos que obran en autos; sirviendo como base para el remate la cantidad de CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N., precio rendido por perito; sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio antes mencionado; convóquese postores por medio de edictos que se publiquen, en el periódico de información El Sol de México, en la Tesorería del Distrito Federal y en los estrados de este Juzgado, mismos que deberán de publicarse por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, tomando en consideración que el inmueble se encuentra fuera de la jurisdicción del suscrito, librese atento exhorto al C. Juez competente en Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva publicar los edictos en los sitios donde se acostumbra conforme a la Legislación de dicha Entidad, los licitadores para poder intervenir en el remate deberán exhibir el diez por ciento del valor del inmueble antes mencionado, mediante billete de depósito...-Notifíquese.-Así lo proveyó y firma el C. Juez Quincuagésimo Octavo de lo Civil, Licenciado Edmundo Vásquez Martínez, ante la C. Secretaría de Acuerdos, que autoriza y da fe.

Para publicarse por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo en los estrados de este Juzgado.-La C. Secretaria de Acuerdos por Ministerio de Ley, Lic. Gabriela Almaraz García.-Rúbrica.

4075.-9 y 19 octubre.

JUZGADO CUADRAGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de MONTESINOS MALDONADO FLAVIO y EDITH OCHOA BRITO, expediente 105/2009. En fecha doce de septiembre del año dos mil doce. La C. Juez Cuadragésimo Séptimo de lo Civil del Distrito Federal, dictó un auto que en lo conducente dice: "... Se ordena sacar a pública subasta en primera almoneda, el bien consistente en el departamento en condominio número veintinueve izquierdo, segundo nivel, manzana ocho, lote veintiuno, del conjunto habitacional denominado Los Héroes, número seis de la calle sin nombre del Municipio de Ixtapaluca, Distrito de Chalco, México, es postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo, misma que asciende a la cantidad de DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N. , para intervenir en la subasta deberán los licitadores previamente consignar mediante billete de depósito una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor del bien, sin cuyo requisito no serán admitidos, debiéndose publicar los edictos por dos veces de siete en siete días hábiles y, entre la última y la fecha de remate igual plazo, en los tableros de avisos de éste Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico La Jornada. Y toda vez que el bien materia de remate se encuentra fuera de la jurisdicción de éste Juzgado librese exhorto al Juez competente en el Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, a efecto que en auxilio de las labores de éste Juzgado realice las publicaciones de los edictos respectivos en los lugares de costumbre que la Legislación de la Entidad así lo establezca. Se señalan las once horas del treinta y uno de octubre del año en curso para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda...".-México, D.F., a 17 de septiembre de 2012.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Rosalía Felisa Contreras Reyes.-Rúbrica.

4076.-9 y 19 octubre.

JUZGADO CUADRAGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SECRETARIA "B".
EXPEDIENTE 434/2006.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por SUAREZ CARBAJAL MARIO en contra de CARRILLO MORON NORMA ANGELICA y OTRO, número de expediente 434/2006, Secretaría "B". El C. Juez Cuadragésimo Octavo de lo Civil en el Distrito Federal, Licenciado Roberto Rojo González, señaló once treinta horas del día treinta y uno de octubre del año dos mil doce, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado que se ubica en el departamento "B" 10, de la planta baja, del condominio 2, construido sobre el lote 2, que resultó de la subdivisión del predio denominado San Felipe del conjunto habitacional Paraíso, marcado con el número oficial 67 de la calle Dieciséis de Septiembre, en Coacalco de Berriozábal, Estado de México, con las medidas, colindancias y superficie precisadas en autos, sirve de base para el remate la cantidad de \$436,000.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.)

precio de avalúo más alto, de los dictámenes presentados como actualización en el presente juicio, siendo postura legal, la que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo.-México, Distrito Federal, a 20 de septiembre del 2012.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Angel Velázquez Villaseñor.-Rúbrica.

4074.-9 y 19 octubre.

JUZGADO DECIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, expediente número 304/2010, promovido ante este Juzgado Décimo Quinto de lo Civil, ubicado en Niños Héroes número 132, Torre Sur Octavo Piso, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720, en la Ciudad de México, Distrito Federal, por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL S.A. DE C.V. en contra de JUAN CARLOS ELIAS FERNANDEZ. El C. Juez por auto de fecha veintitrés de agosto de dos mil doce, ordenó las doce horas del día treinta y uno de octubre del presente año, para que tenga verificativo el remate en primera y pública almoneda del bien inmueble departamento 1203, edificio en condominio marcado con el número 25A de la calle Hacienda del Ciervo y terreno sobre el cual esta construido y que es el lote de terreno número 25A de la manzana 1, del Fraccionamiento "Hacienda de Las Palmas" ubicado en el Municipio de Huixquilucan, Estado de México, así como su bodega y tres cajones de estacionamiento marcados con los números 1203A, 1203B y 1203C, convocándose postores por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha del remate, igual término, en el tablero de avisos de éste Juzgado, en los tableros de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "La Crónica", sirve de base para el remate la cantidad de \$2,341,000.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), que es el precio de avalúo, debiendo ser postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho precio.-La C. Secretaría de Acuerdos "B", Lic. Ruth de las M. Orozco Navarrete.-Rúbrica.

4078.-9 y 19 octubre.

JUZGADO TRIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES PARA AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMER ALMONEDA.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por SANTANDER HIPOTECARIO, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA en contra de JUAN ROBERTO LOPEZ GOMEZ y MARGARITA BOTELLO OSNAYA con número de expediente 778/2010, Secretaría "B"; la Juez Trigesimo Quinto de lo Civil, dictó el auto de fecha doce de agosto de dos mil doce que en su parte conducente dicen: "... como lo solicita: se señalan las once horas con treinta minutos del día treinta y uno de octubre del dos mil doce para que tenga verificativo la audiencia de remate en primer almoneda pública, del bien inmueble hipotecado consistente en: vivienda unidad V marcada con el número oficial dos, del condominio comercialmente conocido con el nombre de privada Manre, así como el tres punto novecientos cuarenta por ciento de los derechos de copropiedad del terreno sobre el cual esta construida que es el lote dos de la manzana quince del conjunto urbano denominado Urbi Quinta Montecarlo, ubicado en la Ex Hacienda San Miguel, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México y porcentaje indiviso que le corresponde sobre los

elementos comunes del conjunto de su ubicación, así como sus correspondientes cajones de estacionamiento identificado como "V" uno y "V" dos sirviendo como base para el remate la cantidad de \$791,000.00 SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N." "... siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la suma antes mencionada y para tomar parte en la subasta, para lo cual deberán los licitadores consignar mediante billete de depósito el diez por ciento de la cantidad fijada para el citado, remate del inmueble antes señalado, sin cuyo requisito no será admitido, en consecuencia convóquese postores, debiendo publicar dicha subasta por medio de edictos que se fijarán por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal para lo cual deberá girarse el oficio de estilo y en el periódico La Crónica debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate, igual plazo de conformidad a lo dispuesto en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles. Por lo que deberá girarse atento exhorto al Ciudadano Juez competente, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a efecto de que en auxilio de las labores de este Juzgado, se ordene la publicación de edictos en los tableros de avisos del Juzgado exhortado, en los lugares de costumbre y en el periódico de mayor circulación que el Ciudadano Juez exhortado estime pertinente, así como en los lugares que ordene la Legislación de dicha Entidad Federativa..."-Notifíquese.-México, D.F., a 12 de septiembre de 2012.-Secretario de Acuerdos "B", Lic. Lizzet Urbina Anguas.-Rúbrica.

4079.-9 y 19 octubre.

JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

En los autos del expediente número 332/03 relativa al Juicio Especial Hipotecario promovido por BBVA BANCOMER S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de VICTOR LEON CAMPOS y LAURA LOPEZ APORELA DE LEON. Obran entre otras constancias las siguientes:

" ... México, Distrito Federal, a veintiuno de agosto del dos mil doce. Agréguese a su segundo tomo relativo al expediente el escrito de cuenta del apoderado de la parte actora..." " ... Para que tenga verificativo la celebración de la audiencia de remate en primera almoneda del bien hipotecado se señalan las once horas del día treinta y uno de octubre del dos mil doce, debiendo prepararse como se encuentra ordenado por autos de fechas doce y veintiuno de agosto del dos mil nueve, audiencia de remate de fecha dieciséis de noviembre del dos mil once, auto de fecha once de julio del dos mil doce y el presente proveído...." "....Por lo que deberán realizarse las publicaciones la primera de ellas el nueve de octubre del dos mil doce y la segunda publicación el diecinueve de octubre del dos mil doce, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar..."

"... AUTO: México, Distrito Federal, a once de julio del dos mil doce. Agréguese a su segundo tomo relativo al expediente el escrito de cuenta del apoderado de la parte actora..." "...En el entendido de que sirve de base para dicha almoneda la cantidad de \$240,900.00 (DOSCIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) precio del avalúo más alto y por postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha suma es decir \$160,600.00 (CIENTO SESENTA MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), debiendo depositar los posibles postores el diez por ciento del precio base es decir la cantidad de \$24,090.00 (VEINTICUATRO MIL NOVENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). Debiéndose realizar las publicaciones en esta jurisdicción la primera de ellas el diecinueve de septiembre del dos mil doce y la segunda publicación el veintiocho de septiembre del dos mil doce, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar..."

AUTO: "... México, Distrito Federal a veintiuno de agosto del dos mil nueve. Agréguese a su expediente número 332/03 el escrito de cuenta del apoderado de la parte actora, vista sus manifestaciones se aclara la ubicación del bien inmueble a rematar y de conformidad con el domicilio establecido en la escritura pública exhibida como base de la acción, debiendo quedar como el departamento marcado con el número Q-quinientos uno del conjunto habitacional sujeto al régimen de propiedad en condominio actualmente marcado con el número tres de la calle de Istmo, en San Pablo de las Salinas, Tultitlán, Estado de México".

AUTO: "...México, Distrito Federal a doce de agosto del dos mil nueve. Agréguese a su expediente número 332/03 el escrito de cuenta del apoderado de la parte actora..." "...convóquense postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual término en el periódico La Crónica de Hoy en los estrados del Juzgado y en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal..."

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha de remate igual término en el periódico La Crónica de Hoy en los Estrados del Juzgado y en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal.-México, Distrito Federal a 31 de agosto del 2012.-La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Vigésimo de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, Lic. Marisol Atilano Galán.-Rúbrica.

4077.-9 y 19 octubre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O S**

RODOLFO TAPIA GONZALEZ, promueve ante este Juzgado en el expediente 890/2012, en vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, Inmatriculación judicial, respecto del inmueble ubicado en Avenida Insurgentes, sin número, Barrio de Capula, perteneciente al Municipio de Tepotzotlán, Estado de México, con las medidas y colindancias siguientes: al norte: en 27.90 metros y colinda con propiedad del señor Enrique Canseco, al sur: en 26.30 metros y colinda con calle carretera a las Cabañas KM. 1.5, al oriente: en 90.80 metros y colinda con propiedad del señor Enrique Canseco, al poniente: en 100.90 metros y colinda con propiedad de la señora Mary Sobel. Superficie 2,466.03 metros cuadrados.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de circulación diaria de esta Ciudad, a fin de que las personas que se crean con mejor derecho, comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de Ley. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, el tres de octubre de dos mil doce.-Doy fe.-Se emite en cumplimiento al auto de uno de octubre de dos mil doce.-Secretaria de Acuerdos, Lic. Lilia Isabel Rendón Cervantes.-Rúbrica.

1161-A1.-9 y 12 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente número 1118/2012, relativo al Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio, promovido por JOSE DE LUNA VILLEGAS, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en la tercera manzana, Municipio de Villa del Carbón, Estado de México, mismo que tiene las medidas y colindancias siguientes: al norte: 23.60 metros y

colinda con una vereda vecinal, al sur: 20.00 metros y colinda con Ricardo Barrera, al oriente: 53.80 metros y colinda con Isabel Ramos González y al poniente: 38.00 metros y colinda con Ricardo Barrera Enríquez, con una superficie aproximada de 1,000.00 metros cuadrados, procédase a la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico de circulación diaria, llamando por ese conducto a cualquier interesado de dicho inmueble para que comparezca a deducirlo conforme a derecho. Se expiden a los doce días del mes de septiembre de dos mil doce.-Doy fe.-Secretario, Lic. J. Guadalupe Mondragón Suárez.-Rúbrica.

1161-A1.-9 y 12 octubre.

**JUZGADO QUINTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

Por este medio, se hace saber que ROCIO GARCIA BAUTISTA, promovió por su propio derecho, ante el Juzgado Quinto de lo Familiar del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente marcado con el número 1650/2011, Juicio Oral Familiar (divorcio necesario) en contra de JORGE LUIS CHIPOL APARICIO, reclamando las siguientes prestaciones:

A).- La disolución del vínculo matrimonial.

B).- La guarda y custodia de su menor hija Jazmín Chipol García y

C).- El pago de una pensión alimenticia a favor de su menor hija.

Basó su demanda en los hechos que enseguida se resumen:

1.- El 24 de febrero de 2007, contrajo matrimonio civil con el demandado. 2.- Que de dicha unión procrearon una hija y su último domicilio fue el ubicado en calle Victoria, manzana 26 lote 9, Colonia Lomas de San Carlos, Municipio de Ecatepec de Morelos, México. 3.- Que el veintitrés de diciembre del dos mil siete, el demandado abandonó el domicilio partir de esa fecha se encuentran separados de manera definitiva. 4.- Que desde que el demandado se fue del domicilio, la actora se ha hecho cargo de todos los cuidados de su menor hija, pues se desobligó por completo de su obligación alimentaria que tiene como padre y desde que se fue a la fecha no saber nada de él, ni donde vive, ni donde trabaja. Por lo que en atención a lo ordenado por auto de fecha veinte de agosto del año dos mil doce, se ordenó el emplazamiento del demandado JORGE LUIS CHIPOL APARICIO por medio de edictos, mismos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, para contestar la demanda, debiendo además el Secretario de Acuerdos fijar en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial, en términos de lo dispuesto por el artículo 1.165 fracciones II y III del Código Procesal en cita.- Ecatepec de Morelos, Estado de México, veintidós de agosto del dos mil doce.-En cumplimiento al auto de fecha veinte de agosto del año dos mil doce, se expiden los presentes edictos.-Secretario de Acuerdos, Lic. Yolanda Moreno Rodríguez.-Rúbrica.

4080.-9, 18 y 29 octubre.

**JUZGADO TRIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA "B".
EXPEDIENTE: B-261/2008.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR DEL CAMPO DE LA O MAURICIO EN CONTRA DE MELENDEZ PONCE MIGUEL ANGEL Y OTRA, EXPEDIENTE NUMERO B-261/2008, EL CIUDADANO JUEZ TRIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, LICENCIADO ELISEO JUAN HERNANDEZ VILLA VERDE EDICTOS QUE EN LO CONDUCTENTE DICEN:

México, Distrito Federal, a veintiuno de septiembre del año dos mil doce.

"Con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, sáquese a remate en pública subasta y en primera almoneda el bien inmueble ubicado en: casa número 45, construida en el lote número 1, proveniente de la subdivisión del predio que resultó de la fusión de los denominados "El Temascal, El Chabacano y El Tejocote", en el pueblo de Santa Cruz del Monte, actualmente reconocido como el bien inmueble marcado con el número 10, de la calle de Cruz de Cristo, Colonia Santa Cruz del Monte, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México dos,... sirviendo como base para el remate la cantidad de \$2'519,000.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio antes señalado, designado por el perito en rebeldía de la parte demandada, convóquense postores por medio de edictos que se publicarán en el periódico El Sol de México, en la Tesorería del Distrito Federal y en los estrados de este Juzgado, publicaciones que se harán por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y, entre la última y la fecha de remate igual plazo, debiendo los licitadores consignar previamente, por medio de billete de depósito una cantidad igual, o por lo menos al diez por ciento efectivo del valor del bien que sirva de base para el remate con fundamento en el artículo 574 de la Ley invocada. Y toda vez que el inmueble hipotecado se encuentra fuera de esta jurisdicción, gírese exhorto al C. Juez competente en Naucalpan de Juárez, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva publicar edictos convocando postores al remate de referencia en la GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial, así como en la tabla de avisos del Juzgado y en un periódico de mayor circulación de aquel lugar, con fundamento en el artículo 2.234 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México."

México, Distrito Federal, a veinticinco de septiembre del año dos mil doce.

Dada cuenta con las constancias procesales y toda vez que en proveído de fecha veintiuno de septiembre del año en curso se indicó en su parte conducente "...las diez horas del día nueve de diciembre del año dos mil once..." siendo lo correcto "...las once horas del día treinta y uno de octubre del año dos mil doce..." como se desprende de la agenda de labores de esta Secretaría, aclaración que se hace para todos los efectos legales conducentes formando parte el presente acuerdo del auto citado de conformidad con el artículo 81 del Código de Procedimientos Civiles.

Publicaciones que se harán por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y, entre la última y la fecha de remate igual plazo en la GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial, tabla de avisos del Juzgado y en un periódico de mayor circulación de aquel lugar.-Secretaría de Acuerdos "B", Licenciada Verónica Guzmán Gutiérrez.-Rúbrica.

1165-A1.-9 y 19 octubre.

**JUZGADO CUADRAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 1019/08.

SE CONVOCAN POSTORES.

En el Juicio Especial Hipotecario promovido por REYNA TREJO GUILLERMO, en contra de NORMA ANGELICA GALVAN MENDEZ, el C. Juez Cuadragésimo Cuarto de lo Civil del Distrito Federal, en cumplimiento a lo ordenado en autos de fechas veintinueve de agosto y doce de septiembre, ambos del año en curso, y para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda con la rebaja del veinte por ciento de la tasación del bien inmueble hipotecado consistente en número oficial 64 de la calle de Oyamel y lote de terreno que ocupa y le corresponde número 25, de la manzana "A", 143, de la zona 01, del ejido "San Miguel Chalma V, en la actual Colonia Bosques de Primavera, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, se señalan las diez horas del día treinta y uno de octubre del año en curso, debiendo convocarse postores mediante edictos que se publicarán por dos veces en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico "Diario de México", asimismo, gírese atento exhorto al C. Juez competente en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, para que se sirva publicar en los tableros de aviso de dicho Juzgado en la Receptoría de Rentas y en los lugares de costumbre los edictos antes ordenados, sirviendo de base para el remate la cantidad de UN MILLON QUINCE MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS 00/100, M.N., respecto del inmueble materia del remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes mencionada, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha del remate igual plazo.-México, Distrito Federal, a 17 de septiembre de 2012.-C. Secretario de Acuerdos "A"; Lic. María del Monte Carmelo Barreto Trujano.-Rúbrica.

1165-A1.-9 y 19 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

ALFONSO CUENCA HERNANDEZ, en su carácter de apoderado legal de CONSTRUCCIONES y PERITAJES FERROVIARIOS S.A. DE C.V., ha promovido ante este Juzgado bajo el número de expediente 888/2012, Procedimiento Judicial no Contencioso sobre información de dominio, respecto del inmueble denominado "El Tlacuítlapa", ubicado en calle Paseo de la Gotera, sin número, Barrio San Isidro, Municipio de Melchor Ocampo, Estado de México, y el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en dos líneas, la primera de 40.95 metros, linda con María Victoria Cortez Torres; y la segunda línea de 6.85 metros, linda con sucesión de Juana Cano, al sur: en dos líneas, la primera de 45.10 metros, linda con Juana Pérez Gómez; y la segunda línea de 3.51 metros, linda con Rosa María Ríos Hurtado, al oriente: con 27.86 linda con camino público, al poniente: en dos tramos, el primero de 25.25 metros, linda con Rosa María Ríos Hurtado; y el segundo tramo de 5.08 metros, linda con Sucesión de Juana Cano. Con una superficie total de: 1,374.44 metros cuadrados.

Para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de Ley.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, en cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha veintiséis de septiembre del dos mil

doce. Dado en el local de este Juzgado, a los veintisiete días del mes de septiembre del año dos mil doce.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciado Julio César Ramírez Delgado.-Doy fe.
1166-A1.-9 y 12 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO
E D I C T O**

Se hace saber que en el expediente número 972/2012, la Profesora MA. DEL CARMEN MAGDALENA PEÑA MERCADO, en su carácter de Síndico Municipal y representante legal del Ayuntamiento de Acambay, México, promueve Proceso Judicial no Contencioso de información de dominio, respecto del bien inmueble con construcción que se ubica en la calle Avenida Constitución, esquina con calle Dra. Ma. Luisa Ochoa, en la Colonia Centro de la Cabecera Municipal de Acambay, Estado de México, inmueble en que actualmente se ubica el "Jardín" y Monumento a Juárez, con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 1.25 metros, colinda con calle Avenida Constitución; al sureste: 48.05 metros, colinda con calle Dra. Ma. Luisa Ochoa; al noroeste: 58.00 metros, colinda con calle Avenida Constitución y al suroeste: 35.95 metros, colinda con terreno del C. Gerardo Castañeda Colín, con una superficie total de: 945.90 metros cuadrados.

El Juez del conocimiento por auto de fecha uno de octubre de dos mil doce, admitió la solicitud promovida y ordenó publicar el presente en la GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado de dicho inmueble para que comparezca a deducirlo conforme a derecho.

Atlacomulco, México, cuatro de octubre de dos mil doce.-Doy fe.-Fecha del acuerdo que ordena la publicación 01 de octubre de 2012.-Secretario de Acuerdos, Lic. Salomón Martínez Juárez.-Rúbrica.

034-C1.-9 y 12 octubre.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En cumplimiento al auto de fecha veintiséis de septiembre de dos mil doce, dictado en el expediente número 560/2012, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre información de dominio, promovido por TONY VALDES ROMERO, respecto del bien inmueble ubicado en: Calzada al Panteón sin número, San Mateo Tlalchichilpan, Almoloya de Juárez, México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: una superficie total de 184.00 metros cuadrados y colinda: al norte: mide 16.00 metros y colinda con Orlando Martínez Romero, al sur: mide 15.80 metros y linda con Lucía Martínez Romero, al oriente: 11.40 metros y linda con Calzada al Panteón, al poniente: mide 11.00 metros y linda con Lucía Martínez Romero. Pues bien publíquese el presente extracto en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de circulación diaria en esta Ciudad de Toluca, México, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho comparezcan a este Recinto Judicial a deducirlo en términos de Ley, con los documentos idóneos correspondientes; dado en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los dos días del mes de octubre de dos mil doce.-Doy fe.

Auto que lo ordena de fecha: Veintisiete de septiembre de dos mil doce.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Indra Ivón Castillo Robledo.-Rúbrica.

4081.-9 y 12 octubre.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

Hago saber que en el expediente marcado con el número 374/2005, radicado en el Juzgado Noveno Civil de Primera Instancia de Toluca, con residencia en Metepec, México, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por MARIA CONCEPCION LOPEZ ESCOBAR, y CELESTINO R. PICHARDO LOPEZ, en contra de LEONOR DIAZ CORDOBA, la Juez del Conocimiento dictó un auto que a la letra dice: con fundamento en los artículos 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio en vigor, en relación con los artículos 469, 470, 474, 479, 480 y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, se señalan las diez horas con treinta minutos del día cinco de noviembre del año dos mil doce, en tal virtud, anúnciese su venta por tres veces dentro de nueve días, publicándose edictos en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en la tabla de avisos o puerta del Tribunal, convocándose postores para la almoneda respecto del inmueble ubicado en: calle Josefa Ortiz de Domínguez número 302, Barrio Coaxustenco, Municipio de Metepec, convóquese postores, sirviendo como precio base para el remate la siguiente cantidad de \$5,088,000.00 (CINCO MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor que fue asignado por el perito nombrado en rebeldía a la parte demandada, siendo postura legal la que cubra el importe fijado en el avalúo que sirvió de base para el remate.

Ordenado por auto de fecha dieciocho de septiembre de dos mil doce.-Dado en el Juzgado Noveno Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, con residencia en Metepec, México.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Yolanda González Díaz.-Rúbrica.

4082.-9, 15 y 19 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente 658/2011, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por ROSENDO FABELA RUIZ, en contra de MARIA LETICIA MONTES DE OCA RUIZ y LETICIA CELENE ENRIQUEZ ALMAZAN, el Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, mediante auto de veinticuatro y veintiséis de septiembre de dos mil doce, convocas postores para la primera almoneda de remate del bien ubicado en camino al Zoológico de Zacango, kilómetro 6, sin número, Colonia Tarimoro, Santa María Nativitas, Municipio de Calimaya, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: dos líneas, una de 31.40 metros con propiedad de Tito Peña y 6 metros con el mismo terreno, al sur: 31.00 metros con propiedad de Verónica Hendrix, al oriente: 14.60 metros con propiedad de Mauro Jaimes, al poniente: dos líneas de 7.00 metros con carretera al Zoológico de Zacango, y 3.00 metros con el mismo terreno, con una superficie de 328.00 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Tenango del Valle, Estado de México, bajo la partida número 054, volumen 33, libro primero, sección primera, con Folio Real Electrónico 3961; que tendrá verificativo a las trece horas del día veinticinco de octubre de dos mil doce, siendo postura legal la cantidad de \$369,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en que fue valuado por los peritos de las partes, siendo postura legal la que cubra el importe fijado como base para el remate. Por lo que anúnciese su venta mediante edictos que se publicarán en el periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial, en la tabla de avisos que se lleva en este Juzgado y en la tabla de

avisos del Juzgado del lugar de ubicación del inmueble, por una sola vez; de manera que entre la publicación del edicto y la fecha del remate medie un término no menor de siete días, convóquese postores en los domicilios proporcionados.

Toluca, Estado de México, veintisiete de septiembre de dos mil doce.

Fecha del Acuerdo que ordena la publicación: 24 y 26 de septiembre del 2012.-Nombre del funcionario que lo emite: Lic. Eva María Marlen Cruz García. Cargo del Funcionario que lo emite: Secretario Judicial.-Firma del Funcionario que lo emite.-Rúbrica.

4083.-9 octubre.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO DE REMATE**

En cumplimiento a lo ordenado en proveído de fecha dieciocho de septiembre de dos mil doce, dictado en los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, en contra de JOSE LUIS AGUILAR MILLAN y EVA ACEVES CASTRO, con número de expediente 102/09.- La C. Juez Sexto de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, ordenó sacar a remate en primera almoneda y pública subasta el inmueble en este juicio ubicado en la casa condominio tipo "Albatros" número 8, perteneciente al conjunto habitacional marcado con el número oficial 56 de la calle de Morelos, construido sobre el lote tres de la manzana XXII perteneciente al Fraccionamiento "Villas de Ecatepec", ubicado en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, sirviendo de precio para el remate la cantidad de TRESCIENTOS CATORCE MIL PESOS 00/100 M.N., siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, en la inteligencia que no habiendo postor quedará al arbitrio del ejecutante pedir en el momento de la diligencia que se le adjudiquen los bienes por el precio del avalúo que sirvió de base para el remate con fundamento en el artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles.- Para que tenga verificativo la audiencia de remate se señalan las diez horas con treinta minutos del día treinta y uno de octubre de dos mil doce en el Juzgado Sexto Civil ubicado en Niños Héroes número 132, Tercer Piso, Torre Sur, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, en esta Ciudad de México, Distrito Federal.

Edictos que deberán de publicarse por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última fecha y la fecha señalada para la diligencia de remate en: El Secretario de Acuerdos "B", Lic. Román Juárez González.-Rúbrica.

4086.-9 y 19 octubre.

**JUZGADO VIGESIMO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES A REMATE EN PRIMERA ALMONEDA y PUBLICA SUBASTA.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de LOBATO HUERTA MARINA y OTRO, expediente número 1391/09, el C. Juez Vigésimo Noveno de lo Civil del Distrito Federal, por auto de fecha seis de septiembre del año dos mil doce, ordeno sacar a remate en primera almoneda y pública subasta, el bien inmueble hipotecado en autos, el cual es la casa

cincuenta y cinco de la calle Bosques de Magnolia, marcada con el número oficial cincuenta y cinco, lote treinta y tres, de la manzana seis, de la segunda etapa del conjunto urbano habitacional popular denominado "El Bosque Tultepec", localizado en la Avenida Toluca, número cuatro, antes Rancho Tecompa, fracción resultante de la Ex Hacienda de Jaltipa en el Municipio de Tultepec, Estado de México, cuyas medidas y colindancias se encuentran descritas en autos y que alcanza el precio de avalúo por la cantidad de \$410,000.00 (CUATROCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N., siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, señalándose para tal efecto las nueve horas con diez minutos del día treinta y uno de octubre del año dos mil doce.

Los que deberán ser publicados por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate el mismo plazo, en el periódico "Diario Imagen", en el Boletín Judicial, en los tableros de avisos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal y de este Juzgado; así como por el C. Juez exhortado en los mismos términos en los sitios públicos de costumbre de dicha localidad y en un periódico de mayor circulación de dicha localidad que sea designado por dicho Juez.-México, D.F., a 19 de septiembre del 2012.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. José Arturo Angel Olvera.-Rúbrica.

4087.-9 y 19 octubre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
EDICTO**

DEMANDADA: DOLORES HERNANDEZ DE SOBRINO.

Hago de su conocimiento que en el expediente marcado con el número 445/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil (otorgamiento y firma de escritura), promovido por JOSE SILVA RICHARDS, en contra de DOLORES HERNANDEZ DE SOBRINO, demanda el otorgamiento y firma de escritura y las siguientes prestaciones: A) El cumplimiento del contrato privado de compraventa que celebramos el día 14 de septiembre de 1985, de la fracción de terreno denominado "Teximaloya", ubicado en la calle Chabacano, número ciento siete (107) de la Colonia La Cruz, en la Delegación Magdalena Contreras, en México, Distrito Federal, inmueble que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Federal, en el Tomo ochenta y siete (87), volumen C.P. de la Serie "B", a foja 266, bajo el número trescientos sesenta y ocho (368), sección primera, de fecha 28 de junio de 1949. B) El otorgamiento y firma de la escritura ante Notario del inmueble objeto del citado contrato. D) El pago de gastos y costas que se originen con motivo del trámite del presente asunto. Fundo mi demanda en los hechos y consideraciones de derechos quien a continuación expongo: 1.- La certificación de antecedentes de propiedad se encuentra en el título de propiedad por contrato de compraventa de fecha 25 de marzo de 1949, de una fracción de terreno denominado Teximaloya, ubicado en el domicilio mencionado en la prestación del inciso "A", inmueble que ampara el Contrato Privado de Compraventa antes referido tiene una superficie de 372.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 23.25 metros y linda con una barranca, al sur: 23.25 metros y linda con Jesús Barrón, al oriente: 16.00 metros y linda con Rodrigo Barrón Sánchez, al poniente: 16.00 metros y linda con vía pública, actualmente conocida como calle Chabacano número 107. El presente hecho fue redactado en la declaración primera y cláusula primera y segunda del contrato de compraventa de fecha 14 de septiembre de 1985. 2.- La señora DOLORES HERNANDEZ DE SOBRINO, en su carácter de propietario del inmueble mencionado en el hecho "1", transmitió la propiedad de dicho terreno, al suscrito JOSE SILVA RICHARDS, acredita con el original del contrato privado de compraventa de fecha 14 de septiembre de 1985. 3.-

El inmueble materia del presente juicio lo adquirí en la cantidad de \$120,000,000.00 (CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), mismo que pagué a mi vendedor de contado, tal y como se acredita en la cláusula segunda del contrato base de mi acción. 4.- La vendedora DOLORES HERNANDEZ DE SOBRINO se obligó en la cláusula séptima, del contrato a extender escritura lisa y llana de venta a favor del suscrito JOSE SILVA RICHARDS. 5.- En múltiples ocasiones he requerido a la demandada DOLORES HERNANDEZ DE SOBRINO, que me otorgue la escritura lisa y llana de venta ante Notario Público del inmueble materia del contrato de mi acción, siendo la última vez que le requerí el otorgamiento de la escritura pública y posesión del inmueble el día 20 de marzo del año 2010.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro periódico de mayor circulación en este Municipio y en el Boletín Judicial y se le hace saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del Tribunal un ejemplar del presente, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, veinte de septiembre del año dos mil doce.-Doy fe.-Lo anterior en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha trece de septiembre del año dos mil doce.-Primer Secretario de Acuerdos, Autoriza; Lic. María del Carmen León Valadez.-Rúbrica.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, veinte de septiembre del año dos mil doce.-Doy fe.

Validación.-Se ordenó la publicación de este edicto en auto de fecha trece de septiembre del dos mil doce.-Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México.

Autoriza: Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen León Valadez.-Rúbrica.

4089.-9, 18 y 29 octubre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

DEMANDADO: SALVADOR VALDEZ LOPEZ.

Hago de su conocimiento que en el expediente marcado con el número 653/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre (usucapión), promovido por LOSETTE DEL ROCIO CEDILLO MARTINEZ, en contra de SALVADOR VALDEZ LOPEZ, demanda la usucapión y las siguientes prestaciones: A) La prescripción positiva o usucapión que ha operado en mi favor y declaración judicial en que me he convertido en propietaria de los lotes 5 y 4 fracción B, de la manzana 01, ubicado en Vía Morelos 102, Colonia Nuevo Ladero, del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; lotes de terreno del cual me encuentro en posesión desde hace 18 años a la fecha con condiciones necesarias para usucapir la propiedad. B) Como consecuencia de lo anterior, se ordene la cancelación de la inscripción existente en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, con sede en Ecatepec de Morelos y Coacalco de Berriozábal, que se encuentra a favor del hoy demandado el C. SALVADOR VALDEZ LOPEZ, bajo la partida 644, volumen 1060, libro primero, sección primera, de fecha 3 de septiembre de 1991 y se inscriba a mi nombre el inmueble materia del presente

juicio. C) Una vez ejecutoriada la sentencia que me declare propietaria del inmueble materia del presente juicio se ordene la inscripción en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, con sede en Ecatepec de Morelos y Coacalco de Berriozábal. Fundo mi demanda en los siguientes hechos y consideraciones de derecho. 1.- Con fecha 10 de febrero de 1994, en Ecatepec de Morelos, Estado de México, la que suscribe C. LISETTE DEL ROCIO CEDILLO MARTINEZ, en mi carácter de compradora, celebré contrato privado de compraventa con el C. SALVADOR VALDEZ LOPEZ, quien en su calidad de vendedor, del inmueble antes mencionado en la prestación del inciso "A", pagando la cantidad de \$127,800.00 (CIENTO VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), mismo que pagué al contado, como se acredita en la cláusula segunda del contrato que se hace referencia y desde ese momento recibí la posesión jurídica y material del inmueble descrito con antelación, con sus usos, costumbres y servidumbres activas y pasivas, ante la presencia de testigos que les consta que ostento como propietario del inmueble materia de la litis, teniendo posesión originaria y no derivada; este hecho lo acredito con el original del contrato de Compraventa, inmueble que tiene una superficie de 240.00 metros cuadrados y cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 metros y colinda con lote 04, al sur: 20.00 metros y colinda con lote 06, al oriente: 12.00 metros y colinda con propiedad privada, al poniente: 12.00 metros y colinda con Vía Morelos. 2.- Desde que recibí la posesión del predio adquirido, hice actos de dominio como: cuidarlo, realizar limpieza del mismo y realice una construcción, en la cual habito actualmente con mi familia en forma ininterrumpida y con ninguna persona he tenido problemas por la propiedad del inmueble, y mi posesión es en concepto de propietario en forma pacífica, pública, continua y de buena fe. 3.- Como acredito con el certificado expedido por el Instituto de la Función Registral del Estado de México, con sede en Ecatepec de Morelos y Coacalco de Berriozábal el inmueble que poseo de manera pacífica, de buena fe, continua, pública y en carácter de propietario, se encuentra inscrito a favor del hoy demandado el C. SALVADOR VALDEZ LOPEZ.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro periódico de mayor circulación en este Municipio y en el Boletín Judicial y se le hace saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Se fijará además en la puerta del Tribunal un ejemplar del presente, por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este término no comparece por sí, por apoderado legal o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, veintiocho de septiembre del año dos mil doce.-Doy fe.

Lo anterior en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintiuno de septiembre del año dos mil doce.-Autoriza. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen León Valadez.-Rúbrica.

Autoriza: Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen León Valadez.-Rúbrica.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, veintisiete de septiembre del año dos mil doce.-Doy fe.

Validación.-Se ordena la publicación de este edicto en auto de fecha veintiuno de septiembre del dos mil doce. Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México.

Autoriza: Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen León Valadez.-Rúbrica.

4090.-9, 18 y 29 octubre.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha tres y seis de septiembre del año en curso relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido por HSBC MEXICO S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO HSBC DIVISION FIDUCIARIA ACTUANDO COMO FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO F/247545 en contra de JOSEPH JONATHAN MEDINA DOMINGUEZ, expediente número 2005/09, el C. Juez Cuarto de lo Civil de esta Capital señalar once horas del próximo treinta y uno de octubre del año dos mil doce, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado consistente en departamento 202 del edificio "D" del condominio número 9 que forma parte del conjunto condominal del tipo interés social denominado "San Isidro", ubicado en la Ranchería de Atlautenco, perteneciente al pueblo de Santa María Chiconautla, Municipalidad de Ecatepec de Morelos, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, valuado en la cantidad de DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N., siendo postura legal que cubra las dos terceras partes del avalúo.

Para su publicación en los tableros de este Juzgado en los de la Tesorería del Distrito Federal, y publicar en el periódico Diario Imagen, los que se mandan fijar y publicar por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días y entre la última y la fecha de remate igual plazo.

Así como en los tableros de avisos de ese Juzgado en los tableros de la Tesorería de dicha entidad y en el periódico de mayor circulación de dicha entidad.- México, D.F., a 1 de octubre del año 2012.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Eduardo Herrera Rosas.-Rúbrica.

4093.-9 y 19 octubre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente marcado con el número 109/08, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de EDGAR AREVALO PAMATZ, mediante auto de fecha trece de septiembre de dos mil doce, se señalaron las trece horas del día diecinueve de octubre de dos mil doce, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del inmueble ubicado en la vivienda doscientos catorce, lote quince, condominio once, manzana treinta y ocho, número oficial doscientos once de la calle Rancho Nuevo del Conjunto Urbano Sierra Hermosa, ubicado en el Municipio de Tecámac, Distrito de Otumba, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: en 5.60 mts. con área común, al sureste: en 8.30 mts. con muro medianero de la vivienda número 213, al suroeste: en 4.86 mts. con muro medianero de la vivienda número 215 y 3.44 mts. con jardín y patio de servicio propios, al noroeste: en 2.80 mts. con jardín propio y 2.80 mts. con área común del lote 3 (condominio 10), abajo loza de cimentación, arriba loza de azotea. Superficie de construcción de: 37.82 metros cuadrados.

Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$265,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), es decir, la cantidad en que fue valuado por el perito tercero en discordia, por lo que se convocan postores, siendo postura legal la cantidad antes señalada: publíquese el edicto correspondiente por una sola vez en el Periódico Oficial, GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el Boletín Judicial, así como la tabla de avisos o puerta de este

Tribunal y del lugar donde se encuentra ubicado el inmueble que saldrá a remate.

Se convocan postores conforme a las reglas anteriormente invocadas.

Se expide el presente a los veintiocho días de septiembre de dos mil doce.-Doy fe.

Auto.-Trece de septiembre de dos mil doce.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Armida Perdomo García.-Rúbrica.
4094.-9 octubre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 1016/2012.

SEGUNDA SECRETARIA.

CAROLINA MORALES BARRIOS, promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso Inmatriculación Judicial, del inmueble consistente en terreno de común repartimiento denominado "Buenavista", ubicado en calle Hidalgo sin número en la comunidad de Tequexquínahuac, Municipio de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda; al norte: 358.47 metros colinda con calle Hidalgo; al sur: con cuatro líneas, que colinda con Río Chapingo: la primera línea mide: 64.67 metros; la segunda línea mide: 126.94 metros; tercera línea mide: 39.22 metros, y la cuarta línea mide: 193.97 metros; al oriente: 73.71 metros y colinda con Francisca Meraz; al poniente: 186.35 metros colinda con Calixto Gutiérrez. Con una superficie total aproximada de 52,256.30 metros cuadrados.

Publíquese una relación de la presente solicitud en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación que se edite en esta Ciudad por dos veces en cada uno de ellos, con intervalos de por lo menos dos días. Se expiden los presentes en la Ciudad de Texcoco, México el día uno de octubre del año dos mil doce.-Doy fe.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Alicia Apolineo Franco.-Rúbrica.

622-B1.-9 y 12 octubre.

**JUZGADO CUARTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

SILVERIO HERNANDEZ GARCIA. Se le notifica la radicación del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de NARCIZA ALFREDA VASQUEZ SANTIAGO.

En el Juzgado Cuarto Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en Chimalhuacán, Estado de México, se radico Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de NARCIZA ALFREDA VASQUEZ SANTIAGO, bajo el número de expediente 319/2012, denunciado por JOSE JUAN, HERNANDEZ VASQUEZ, GABRIELA LOPEZ VASQUEZ y ANAYELI LOPEZ VAZQUEZ, esta última por conducto de su apoderada legal GABRIELA LOPEZ VASQUEZ, por lo que dándose cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1.138 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles y a lo ordenado por auto de fecha diecinueve de septiembre de dos mil doce, se le hace saber que debe presentarse a apersonarse a juicio por sí, por apoderado o por gestor, haciéndole las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal por lista y Boletín Judicial, ordenando su notificación y emplazamiento a efecto de que se le haga saber la radicación de la presente sucesión, y tomando en consideración que los informes rendidos por las autoridades, en los que después de la búsqueda que se ordenó

no se localizó a SILVERIO HERNANDEZ GARCIA, se ordenó notificar la radicación del presente asunto mediante edictos, previéndosele para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que surta sus efectos la última publicación deberá presentarse a Juicio por sí, por apoderado o por gestor, y señalar domicilio para oír notificaciones dentro del primer cuadro de ubicación de este Juzgado, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá el procedimiento en las subsecuentes etapas procedimentales y las notificaciones se le harán en términos del artículo 1.170 del Código Procesal Civil; dejándose a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado correspondientes.

Publíquese el presente edicto por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, que se edita en Toluca, México; en un periódico de mayor circulación en ésta población y en el Boletín Judicial; asimismo fíjese una copia del mismo en la tabla de avisos de éste Juzgado por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Se expide el presente por el Primer Secretario de Acuerdos de este Juzgado, Licenciado Benito Juárez Ortiz.-Rúbrica, que da fe de lo actuado.-Doy fe.-Validación: El Primer Secretario de Acuerdos, certifica que mediante proveído de fecha diecinueve de septiembre del año dos mil doce, se ordenó la publicación de edictos en el expediente 2319/2012, los cuales son entregados en fecha dos (02) de octubre de dos mil doce (2012), y se fija un ejemplar del presente edicto en la tabla de avisos del Juzgado, el que deberá permanecer por todo el tiempo que dure el emplazamiento, lo que se hace constar para los fines legales a que haya lugar.- Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciado Benito Juárez Ortiz.-Rúbrica.

621-B1.-9, 18 y 29 octubre.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

MARIO PIOQUINTO OCAMPO.

MARIA DEL REFUGIO SANCHEZ ORDAZ, en fecha siete de noviembre de dos mil once, promovió ante éste H. Juzgado Incidente de Liquidación de Pensión Alimenticia bajo el número de expediente 194/2008, deducido del Juicio Divorcio Necesario, quien bajo protesta de decir verdad manifiesta que desconoce su actual domicilio de MARIO PIOQUINTO OCAMPO: HECHOS: 1.- Como consta en el juicio principal por sentencia de fecha treinta de noviembre del año dos mil nueve, en el incidente de fijación de pensión alimenticia, se condeno al demandado al pago de la cantidad de \$1,644.00 (UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.). 2.- Así las cosas el señor MARIO PIOQUINTO OCAMPO, jamás ha realizado el pago de pensión alimenticia al que fue condenado desde la fecha en que causo ejecutoria, por lo que a la actualidad, adeuda la cantidad de \$37,812.00 (TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS 00/100 M.N.), derivado de la operación aritmética siguiente: \$1,644.00 multiplicado por veintitrés meses que han transcurrido desde la fecha en que fue ejecutable dicha resolución da como resultado la cantidad de \$37,812.00 (TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS 00/100 M.N.). 3.- Asimismo, solicito se ordene el aseguramiento del cumplimiento de la obligación alimentaria, con los derechos de propiedad del inmueble ubicado en calle Valle de Po número Ciento Seis, lote Catorce, manzana Cuarenta y Nueve, Supermanzana Dos, Fraccionamiento Valle de Aragón, Tercera Sección de este Municipio, derivado de la sociedad conyugal, como lo señala el artículo 4.142 del Código Civil. Haciéndole saber que se le notifique a MARIO PIOQUINTO OCAMPO, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta del incidente de cuantificación pensión alimenticia adeudada, que se publicará tres veces de siete en siete días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado; en otro de mayor

circulación en esta población y el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá de comparecer a juicio dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación a deducir sus derechos en este juicio, señale domicilio para oír notificaciones dentro de la Colonia La Mora o Centro de San Cristóbal, ambas de esta Ciudad, apercibido que de no hacerlo se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, y se continuara el procedimiento en su rebeldía.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación en ésta población y el Boletín Judicial dado a los veintiún días del mes de septiembre del dos mil doce.- Doy fe.- Fecha de acuerdo que ordena la publicación: 03 de septiembre del año dos mil doce.-Secretario Judicial, Lic. Guadalupe Hernández Juárez.-Rúbrica.

620-B1.-9, 18 y 29 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente número 1070/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por MARIA ESTELA CRUZ MARTINEZ, en contra de ANGEL CRUZ MARTINEZ, el Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, por acuerdo de fecha 21 veintiuno de septiembre del año 2012 dos mil doce, se señalaron las nueve horas de día 31 treinta y uno de octubre del año 2012 dos mil doce, para subasta en Primera Almoneda de Remate, el inmueble ubicado en la casa marcada con el número 49 Cuarenta y Nueve, de la calle Monumento a La Revolución, construida sobre el lote de terreno 25 Veinticinco, de la manzana 75 Setenta y Cinco, de la Colonia Metropolitana Segunda Sección, en Ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son; al norte: 16.82 metros y colinda con lote 26; al sur: 16.82 metros y linda con lote 24; al oriente: 08.00 metros con lote 46; y al poniente: 08.00 metros y linda con calle; teniendo una superficie aproximada de 134.56 metros cuadrados, se convocan postores sirviendo como base para el remate la cantidad de \$1,500,000.00 (UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS 50/100 M.N.), y será postura legal la que cubra la cantidad antes referida, en la inteligencia de que entre la última publicación y la fecha para la celebración de la almoneda, deberá mediar no menos de siete días.

Publíquese el presente una sola vez en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos. Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a los 26 veintiséis días del mes de septiembre del año 2012 dos mil doce.-Doy fe.-Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 21 de septiembre de 2012.- Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto.-Secretario de Acuerdos, Lic. Alejandra Reyes Pérez.-Rúbrica.

619-B1.-9 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EMMA ROSA ALVAREZ SANCHEZ, por su propio derecho, demanda en Juicio Ordinario Civil de JARDINES DE SANTA CLARA S.A. y EMMA SANCHEZ CONTRERAS, la Usucapión, en el expediente número 496/2012, respecto del inmueble ubicado en: lote número 4 (Cuatro), de la manzana 77 (Setenta y Siete), de la calle 13 (Trece), del Fraccionamiento Jardines de Santa Clara, en Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie total de 84.00 m2. (ochenta y cuatro

metros cuadrados). En base a los siguientes hechos que de manera sucinta se narran: Que desde el día siete de febrero del año de mil novecientos setenta y siete EMMA ROSA ALVAREZ SANCHEZ, entró a poseer a título de dueña en calidad de legítima propietaria, en forma pacífica, pública, continua y de buena fe, el bien inmueble con casa en el construida y que se ubica en el lote número 4 (Cuatro), de la manzana 77 (Setenta y Siete), de la calle 13 (Trece) del Fraccionamiento Jardines de Santa Clara, en Ecatepec de Morelos, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias; al noroeste: en medida de 7.00 metros y linda con calle 13; al sureste: en medida de 7.00 metros y linda con lote 17; al noroeste: en medida de 12.00 metros y linda con lote 5 y al suroeste: en medida de 12.00 metros y linda con lote 03, con una superficie total de 84.00 m2. (ochenta y cuatro metros cuadrados); asimismo la causa generadora de la posesión de EMMA ROSA ALVAREZ SANCHEZ, se debe a la transmisión de dominio hecha a su favor, mediante contrato privado de compra venta, respecto del bien inmueble motivo del presente juicio, habiendo realizado todos los actos inherentes a la calidad de propietaria y que desde la fecha de celebración del contrato de referencia, se le hizo entrega material del bien inmueble motivo de este juicio y que le consta a varias personas que estuvieron presentes en la fecha de la celebración del referido contrato de compraventa, así como cuando se le hizo la entrega material de dicho inmueble y que entró en posesión del mismo, desde la fecha antes referida y se le han realizado múltiples mejoras a dicho bien inmueble; es por lo que acude ante este Juzgado por haber reunido las condiciones básicas que establece nuestra Legislación para que opere en su favor la Usucapción. Y toda vez que la parte actora manifiesta bajo protesta de decir verdad desconocer el domicilio de las demandadas JARDINES DE SANTA CLARA S.A. y EMMA SANCHEZ CONTRERAS, en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintisiete de agosto de dos mil doce, se les emplaza por medio de edictos, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibidas que si pasado ese término no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlas, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndoseles las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por medio de lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedan mientras tanto en la Secretaría las copias de traslado para que las recojan en días y horas hábiles.

Publíquese el presente edicto por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado en otro periódico de mayor circulación en la población donde se realiza la citación y Boletín Judicial, asimismo, fíjese en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del auto de fecha veintisiete de agosto de dos mil doce, por todo el tiempo del emplazamiento.- Validación: Fecha que ordena la publicación: 27 de agosto de 2012.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Magdalena Soto Canales.-Rúbrica.

4070.-9, 18 y 29 octubre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 180/12.

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.

En cumplimiento a lo ordenado por el auto veinte siete de septiembre de dos mil doce, dictado en el expediente 180/2012, que se tramita en este Juzgado, relativo al Juicio Ordinario Civil, SOBRE OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA, promovido por HECTOR SALVADOR GOMEZ TOVAR, en contra de NORMA PATRICIA ISLAS HERNANDEZ, con fundamento en los artículos 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor,

emplácese a la demandada NORMA PATRICIA ISLAS HERNANDEZ, por medio de edictos que deberán ser publicados por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial fíjese, una copia del mismo en la puerta del Juzgado durante tiempo que dure el emplazamiento el cual deberá de contener una relación sucinta de la demanda haciéndosele saber que el actor reclama las siguientes prestaciones: A) El otorgamiento y firma mediante escritura pública, del contrato de promesa de venta, a mi favor; denominada acción PROFORMA, derivado del contrato de fecha 01 de julio de 2001; B) El pago de gastos y costas que se origine en el presente juicio hasta su total de su conclusión, en caso de que mi contraparte no se allane a las prestaciones de mi demanda y que se reclama por esta vía, el cuál con fecha 01 de julio de 2001, HECTOR SALVADOR GOMEZ TOVAR celebré de Buena Fe con la ahora demandada NORMA PATRICIA ISLAS HERNANDEZ, el contrato privado de traspaso de inmueble, firmando por dos testigos presenciales, sobre el inmueble ubicado en el lote F, manzana 4, edificio C, Departamento 204, del Fraccionamiento Valle de Lerma, el cual está ubicada sobre la calle cerrada 2 de Marzo, en el Municipio de Lerma de Villada, Estado de México, dicho inmueble cuenta con 52 m2. y con Clave Catastral 0380114502010020, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 2.82 mts. con pórtico y vacío de cocheras; al este: 1.00 mts. 7.40 mts. y 2.00 mts. con patio de servicio vivienda 203 y pórtico de acceso; al sur: 2.32 mts. y 3.70 mts. con vacío de jardín y lote 3; al oeste: 10.40 mts. con área común, arriba con losa de azotea, abajo con vivienda 104, así mismo el demandado deberá de apersonarse en el presente juicio por sí o por apoderado que legalmente lo represente para hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en el que surta efectos la última notificación, con el apercibimiento de que de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía, así mismo se le previene para que señale para domicilio para oír y posteriormente recibir notificaciones dentro de la Ciudad, con el apercibimiento que para el caso de no hacerlo las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se hará por medio de lista y Boletín Judicial. Se expide en Lerma de Villada, Estado de México a los tres días del mes de octubre de dos mil doce.-Doy fe.-Fecha de acuerdo en que se ordena veintisiete de septiembre de dos mil doce.-Primer Secretario del Juzgado Tercero Civil de Lerma de Villada, México, Lic. Alejandro Hernández Venegas.-Rúbrica.

4063.-9, 18 y 29 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

SERGIO MALDONADO GONZALEZ, promoviendo por su propio derecho, ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente número 791/12, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido en contra de VENANCIO DURAN HERNANDEZ, así como a la sociedad mercantil denominada INCOBUSA, S.A. DE C.V., respecto del inmueble calle Monte Nanga Par-Bat, manzana 467, lote 25, Sección Montes, del Fraccionamiento Jardines de Morelos, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; las siguientes PRESTACIONES: I.- Que se declare en sentencia definitiva, que el suscrito me he convertido en legítimo y único propietario del bien inmueble antes señalado, con todas sus accesiones y mejoras y con todo lo que de hecho y por derecho le corresponde, por haber operado a mi favor su prescripción adquisitiva, porque lo adquirí y he ejercido mi posesión material, como su dueño y con los requisitos legales necesarios para la usucapción. FUNDA SU DEMANDA EN LOS SIGUIENTES HECHOS: I. Manifiesto a Usía, que con fecha 01 de febrero de 1994, en el interior del inmueble citado, celebre en calidad de comprador, con el señor, VENANCIO DURAN HERNANDEZ con carácter de vendedor, un contrato de

compraventa escrito, respecto del bien inmueble antes señalado. II. El inmueble al que me he referido tiene una superficie de 122.50 metros cuadrados y las medidas y colindancias siguientes; al norte: en 07.00 metros con calle Monte Nanga Par-Bat; al sur: en 07.00 metros con lote 11; al este: en 17.50 metros con lote 26; al oeste: en 17.50 metros con lote 24. III. Las partes pactamos como precio del inmueble, la cantidad de \$24,000.00. IV. Al firmar el contrato pagué el precio pactado, y en consecuencia; me entregó la posesión, material del inmueble, sin limitación alguna. V. En el contrato de compraventa, se contienen los elementos normativos requeridos para la existencia y validez del mismo ya que el consentimiento se formó por el acuerdo de voluntades y evidentemente se integro al hacer referencia su objeto, esto es, a nuestro pacto sobre la transmisión de la propiedad de la cosa y el pago de su precio en contraprestación. VI. La causa que dio origen a la posesión material, la constituye un acto jurídico que es traslativo de la propiedad, desde hace más de 5 años, por lo que mi posesión material, la adquirí como dueño, sin que nadie se haya opuesto a la misma judicial o extrajudicialmente. VII. Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que desde que adquirí la propiedad y la posesión, la he ejercido en forma directa, conduciéndome como su dueño, de manera pacífica. He poseído mi terreno en forma pública, por que mi posesión material es conocida de todos. He ejercido mi posesión material en forma continua. Finalmente, ejerzo mi posesión de buena fe. Por lo que por auto de fecha veintiséis de septiembre del año en curso, se ordenó emplazarle por medio de edictos al codemandado INCOBUSA S.A. DE CV., los cuales contendrán una relación sucinta de la demanda y que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, otro de mayor circulación de la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación. Fíjese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, previéndole que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndoles las notificaciones en términos del artículo 1.182 y 1.183 del Código de Procedimientos Civiles.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 03 de octubre del 2012.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: veintisiete de septiembre de dos mil doce.-Secretario, Lic. Leticia Rodríguez Vázquez.-Rúbrica.

4069.-9, 18 y 29 octubre.

**JUZGADO CUARTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

SE EMPLAZA A: MERCEDES CONCEPCION ESCOBEDO MORALES.

SE HACE SABER: Que en el expediente radicado en este Juzgado bajo el número 626/2012, relativo al Procedimiento Especial de Divorcio Incausado, promovido por MARTIN TAPIA LOPEZ en contra de la señora MERCEDES CONCEPCION ESCOBEDO MORALES, de quien demanda la siguiente prestación:

A).- La disolución del vínculo matrimonial, en términos de lo dispuesto por el artículo 2.373 y 2.375 del Código Civil vigente en la Entidad.

En fecha veinte de abril de mil novecientos noventa y seis, las partes contrajeron matrimonio, bajo el régimen de separación de bienes.

De dicha relación no procrearon hijos.

En fecha veinticuatro de abril de mil novecientos noventa y seis, la cónyuge citada abandono el hogar conyugal sin causa justificada, sin que a la fecha se conozca su paradero.

El Juez del conocimiento en fecha 27 veintisiete de septiembre del año dos mil doce, dictó el siguiente acuerdo:

A sus autos el escrito de cuenta; visto su contenido y el estado procesal que guardan los autos, tomando en consideración que fueron rendidos los informes ordenados por autos, de los cuales se establece que se desconoce el domicilio y paradero actual de la Señora MERCEDES CONCEPCION ESCOBEDO MORALES así como de la razón asentada por el notificador adscrito a este Juzgado en fecha veinticinco de septiembre del año dos mil once. Por lo que con fundamento en lo dispuesto por en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, emplácese a la Señora MERCEDES CONCEPCION ESCOBEDO MORALES por medio de edictos que contengan una relación sucinta de la demanda los cuales deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación de este Distrito Judicial donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, debiendo además fijarse una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento en la puerta de este Tribunal haciéndole de su conocimiento que si pasado este tiempo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el procedimiento en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial en términos de lo previsto por los artículos 1.168, 1.169 y 1.170 del Código antes referido. Expidanse a la promovente los edictos correspondientes para dar cumplimiento al presente auto.-Notifíquese.-C. Juez firma ilegible.-C. Secretario firma ilegible.

Para su publicación tres veces de siete en siete días en GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación en esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial, por todo el tiempo del emplazamiento.-Dado en el Juzgado Cuarto Familiar del Distrito Judicial de Toluca con residencia en Metepec, México, a los tres días del mes de octubre del año dos mil doce.-Doy Fe.-Fecha de acuerdo: 27/septiembre/2012.-El Secretario, Lic. Rosa Nazareth Ortiz Galindo.-Rúbrica.

4067.-9, 18 y 29 octubre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO. En el expediente marcado con el número 299/11, Juicio Ordinario Civil, promovido por RODRIGO RAUL OCAMPO GARCIA en contra de JOSE OCAMPO ZEPEDA y MARIA DE LOS DOLORES TERRON NAVA, las siguientes prestaciones: 1.- La formalidad de otorgar en Escritura Pública, el Contrato de Compraventa celebrado entre el suscrito y los señores JOSE OCAMPO ZEPEDA y MARIA DE LOS DOLORES TERRON NAVA, respecto del inmueble ubicado en Valentín Gómez Farías número 407 Oriente en ésta Ciudad de Toluca, Estado de México. 2.- El pago de los gastos y costas que origine el presente juicio. H E C H O S.- 1.- En fecha cuatro de abril de dos mil cinco, celebramos contrato de compraventa el suscrito y los señores JOSE OCAMPO ZEPEDA y MARIA DE LOS DOLORES TERRON NAVA, respecto del inmueble ubicado en la calle Silviano García número 30, actualmente Valentín Gómez Farías número 407 Oriente en ésta Ciudad de Toluca, Estado de México, como se acredita con el contrato de compraventa; así como con la constancia expedida por el Arquitecto MARCO AURELIO ARIAS ORTEGA, Director de Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento de Toluca, donde se acredita que la calle Silviano García es actualmente la calle Valentín Gómez Farías, en la

Colonia 5 de Mayo en ésta Ciudad de Toluca. 2.- En el Contrato antes mencionado, consta que los señores JOSE OCAMPO ZEPEDA y MARIA DE LOS DOLORES TERRON NAVA, venden al suscrito el inmueble antes mencionado. 3.- El inmueble antes mencionado ubicado en Valentín Gómez Farías número 407 Oriente en ésta Ciudad de Toluca, Estado de México, cuenta con una superficie de 107.46 (ciento siete metros con cuarenta y seis centímetros cuadrados) y las medidas y colindancias siguientes; al norte: en 9.06 mts. con resto de propiedad de Alberto Ocampo Pichardo; al sur: en 9.06 mts. con calle Valentín Gómez Farías; al oriente: en 11.85 mts. con resto de propiedad de Alberto Ocampo Pichardo; al poniente: 11.85 mts. con resto de propiedad de Alberto Ocampo Pichardo. 4.- En la cláusula segunda del contrato de compraventa se estipuló que el valor total del inmueble era de \$900,000.00 (NOVECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), que la parte compradora pagaría de la siguiente forma: a).- La cantidad de \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), de contado y a la firma del contrato. b).- La cantidad de \$310,000.00 (TRESCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), que se cubrirían en el periodo del cinco de abril al cinco de mayo de dos mil cinco. c).- La cantidad de \$270,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), del día cinco de junio al cinco de agosto de dos mil cinco. d).- El resto, es decir la cantidad de \$170,000.00 (CIENTO SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), que se cubriría a más tardar el seis de enero de dos mil seis. No obstante que se señalaron cuatro cantidades, en el Contrato de Compraventa exhibido, en realidad los pagos se hicieron de la siguiente manera: a).- La cantidad de \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), de contado en fecha seis de mayo de 2005. b).- La cantidad de \$170,000.00 (CIENTO SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), en fecha seis de junio de dos mil cinco. c).- La cantidad de \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), el día cinco de agosto de dos mil cinco. d).- La cantidad de \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.), el día veintidós de agosto de dos mil cinco. e).- La cantidad de \$60,000.00 (SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), el día veintiséis de agosto de dos mil cinco. f).- La cantidad de \$25,000.00 (VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), el día veintidós de septiembre de dos mil cinco. g).- La cantidad de \$60,000.00 (SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), el día diez de octubre de dos mil cinco. h).- La cantidad de \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.) el día veintiocho de diciembre de dos mil cinco. i).- El resto, es decir la cantidad de \$85,000.00 (OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), en fecha veintiocho de febrero de dos mil seis; como consta en el recibo que se exhibió. 5.- Una vez que el suscrito cubrió el último pago, tomó posesión física del inmueble objeto de la compraventa tal y como se estipuló en la cláusula tercera del contrato de compraventa y al mismo tiempo, los ahora demandados expidieron el finiquito de fecha veintiocho de febrero de dos mil seis con el cual se acredita el pago total de la operación. 6.- Los ahora demandados se comprometieron a otorgar la escritura pública de compraventa una vez que se cubriera el pago total del precio pactado, tal y como se desprende de la cláusula CUARTA del contrato base de la acción, sin embargo, después de múltiples requerimientos que en forma personal les fueron hechos en el domicilio ubicado en Lago Salado número 511, Colonia 8 Cedros en ésta Ciudad de Toluca, México, se negaron a comparecer ante el Notario Público de mi elección a firmar la escritura pública correspondiente, siendo el motivo por el cual me veo precisado a demandarles el cumplimiento de dicha obligación a través de la presente demanda. Se ordeno el emplazamiento a JOSE OCAMPO ZEPEDA y MARIA DE LOS DOLORES TERRON NAVA, por medio de edictos que contengan una relación sucinta de la demanda, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO, un periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, fijando además en la puerta o tabla de avisos de este Juzgado, copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la

demanda entablada en su contra, apercibidos que en caso de no hacerlo se les tendrá por contestada en sentido negativo, previniéndoles para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones personales, apercibidos que en caso de no hacerlo se le realizarán por lista y Boletín Judicial. Dado en Toluca, México a los catorce días del mes de septiembre de dos mil doce.-Doy fe.-Fecha del acuerdo que ordena el edicto: once de septiembre de dos mil doce.-Primer Secretario de Acuerdo del Juzgado Tercero de lo Civil de Cuantía Mayor de Toluca, México, Lic. Sonia Garay Martínez.-Rúbrica.

4066.-9, 18 y 29 octubre.

**JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 509/2011.

JUICIO: Controversia del Orden familiar sobre cesación de pensión alimenticia. Denunciado por: ROBERTO SALAZAR CHAVEZ.

AVRIL GUTIERREZ MEDELLIN.

La Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, México, en su acuerdo de veintiuno de septiembre del dos mil doce, dictado en el expediente al rubro citado, ordenó emplazar por medio de edictos respecto de la Controversia del Orden Familiar sobre cesación de pensión alimenticia, que instauró en su contra el señor ROBERTO SALAZAR CHAVEZ, en la que le demanda las siguientes prestaciones:

A).- La cancelación del pago por concepto de pensión alimenticia a favor de la señora AVRIL GUTIERREZ MEDELLIN, a razón de dos días de salario mínimo general vigente en la zona en que se actúa, al que fue condenado en el resolutivo cuarto de la sentencia definitiva de fecha veintinueve de junio del dos mil siete, dictada por el Juez Tercero Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, radicado con el número de expediente 712/2006.

B).- Como consecuencia de la prestación, la disminución del pago de pensión alimenticia a favor de la menor AZUL AVRIL SALAZAR GUTIERREZ.

C).- Como consecuencia de la prestación marcada con el inciso a) del presente capítulo de prestaciones se ordene girar atento oficio a mi centro de trabajo a fin de que se realice la cancelación de la pensión alimenticia a favor de la señora AVRIL GUTIERREZ MEDELLIN.

D).- El pago de Gastos y Costas que origine el presente asunto.

Fundándose en los hechos que narra en su escrito inicial de demanda, quedando a su disposición las copias simples de la misma en la Secretaría del Juzgado.

Por lo tanto deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efecto la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibida que en caso de no hacerlo, se le tendrá por confesa la misma o por contestada en sentido negativo, según sea el caso y se seguirá la demanda en su rebeldía haciéndole las subsecuentes notificaciones por lista y Boletín Judicial del Estado. Quedando a disposición de la demandada las copias debidamente selladas y cotejadas para el traslado respectivo.

Para su publicación en el Periódico Oficial, GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días.- Para su publicación ordenada por auto de fecha 21 de septiembre del 2012.-Naucalpan de Juárez, México, a 03 de octubre del 2012.-Secretario de Acuerdos, Lic. Graciela Tenorio Orozco.-Rúbrica.

4065.-9, 18 y 29 octubre.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE ZUMPANGO EDICTO

Exp. 123/67/2012, C. ESPERANZA AGUILAR LEYVA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 16 de Septiembre, Colonia Centro, Municipio de Apaxco, Distrito Judicial de Zumpango, mide y linda; al norte: (2 líneas) 2.40 metros colinda con calle 16 de Septiembre y 5.95 metros colinda con Verónica Javier Aguilar; al sur: 8.70 metros colinda con Amado Javier Montiel; al oriente: (2 líneas) 9.90 metros colinda con Verónica Javier Aguilar, 9.90 metros colinda con Juan Montiel Moctezuma; al poniente: 22.00 metros colinda con Celia Montiel Moctezuma e Idalia Javier Aguilar. Superficie aproximada de: 108.00 metros cuadrados.

El C. Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, México, suscrito por el Director General del Propio Instituto, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México a 25 de septiembre del 2012.-El Registrador de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

4092.-9, 12 y 17 octubre.

Exp. 124/68/2012, C. SERGIO HURTADO PALMA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle sin nombre, S/N, San Bartolo Cuautlalpan, Municipio de Zumpango, Distrito Judicial de Zumpango, mide y linda; al norte: 20.95 metros con Pedro Flores Cuéllar; al sur: 20.95 metros con Fernanda Santander Jiménez; al oriente: 14.00 metros con calle sin nombre; al poniente: 14.00 metros Diacono Hernández Soto. Superficie aproximada de: 293.30 metros cuadrados.

El C. Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, México, suscrito por el Director General del Propio Instituto, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México a 25 de septiembre del 2012.-El Registrador de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

4092.-9, 12 y 17 octubre.

Exp. 125/69/2012, C. SOLEDAD JUANA CRUZ CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en servidumbre de paso que comunica con calle Niños Héroes, Barrio de Coyotillos, Municipio de Apaxco, Distrito Judicial de Zumpango, mide y linda; al norte: 20.00 metros colinda con José Balderas Cruz; al sur: 20.00 metros colinda con Javier Vargas Cruz; al oriente: 19.60 metros colinda con

servidumbre de paso que comunica con calle Niños Héroes; al poniente: 19.60 metros colinda con Nicolás Vargas Cruz. Superficie aproximada de: 390.69 metros cuadrados.

El C. Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, México, suscrito por el Director General del Propio Instituto, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México a 25 de septiembre del 2012.-El Registrador de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

4092.-9, 12 y 17 octubre.

Exp. 126/70/2012, C. HERMELINDA RAMOS FERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado lote No. 76, Mz. No. 04, Colonia Los Aguiluchos, Secc. Carrizales (Fracc. 3 del lote 15, de la Ex. Hacienda de Sta. Inés) Municipio de Nextlalpan, Distrito Judicial de Zumpango, mide y linda; al noreste: 15.27 metros y linda con lote No. 77; al noroeste: 10.00 metros y linda con calle Cenzontles; al sureste: 9.93 metros y linda con propiedad privada; al suroeste: 15.36 metros y linda con lote No. 75. Superficie aproximada de: 152.55 metros cuadrados.

El C. Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, México, suscrito por el Director General del Propio Instituto, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México a 25 de septiembre del 2012.-El Registrador de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

4092.-9, 12 y 17 octubre.

Exp. 127/71/2012, C. GUADALUPE GARCIA MERCADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado Avenida 2 de Marzo Norte, No. 304, Barrio Miltenco, Municipio de Nextlalpan, Distrito Judicial de Zumpango, mide y linda; al norte: 20.25 metros con C. Nicolás Guzmán; al sur: 20.00 metros con Pozo Municipal; al oriente: 17.00 metros con C. Rosario Suárez S.; al poniente: 14.50 metros con calle 2 de Marzo. Superficie aproximada de: 296.71 metros cuadrados.

El C. Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, México, suscrito por el Director General del Propio Instituto, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México a 25 de septiembre del 2012.-El Registrador de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

4092.-9, 12 y 17 octubre.

Exp. 128/72/2012, C. GUADALUPE GARCIA MERCADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado callejón Cuitláhuac No. 103, Barrio Central, Municipio de Nextlalpan, Distrito Judicial de Zumpango, mide y linda; al norte: 30.00 metros y linda con María Cristina Ugalde Ramírez; al sur: 30.19 metros y linda con María del Refugio García Mercado; al oriente: 16.10 metros y linda con callejón Cuitláhuac; al poniente: 15.50 metros y linda con Emma Viviana Moreno Pacheco y David Gustavo Moreno Pacheco. Superficie aproximada de: 475.00 metros cuadrados.

El C. Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, México, suscrito por el Director General del propio Instituto, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México a 25 de septiembre del 2012.-El Registrador de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

4092.-9, 12 y 17 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O S**

Exp. 129/73/2012, C. JAQUELINE LOPEZ SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Avenida Juárez, número 13, Colonia San José La Loma, Municipio de Zumpango, Distrito Judicial de Zumpango, mide y linda: al norte: 08.15 m y linda con Avenida Juárez, al sur: 08.15 m y linda con privada de Juárez, al este: 30.00 m y linda con Antonio López Flores, al oeste: 30.00 m y linda con Elizabeth López Sánchez. Superficie aproximada de 244.50 m2.

El C. Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, México, suscrito por el Director General del propio Instituto, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 25 de septiembre del 2012.-El Registrador de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

4092.-9, 12 y 17 octubre.

Exp. 130/74/2012, C. JOSE URIEL GONZALEZ MARURE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle José María Pino Suárez s/n, Barrio de San Lorenzo, Municipio de Zumpango, Distrito Judicial de Zumpango, mide y linda: al norte: 09.00 m con Amando Domínguez Sánchez, al sur: 09.00 m con María Guadalupe Baca Cerón, al oriente: 12.00 m con Sabina Sánchez de la Cruz, al poniente: 12.00 m con paso de servidumbre de Pino Suárez. Superficie aproximada de 108.00 m2.

El C. Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, México, suscrito por el Director General del propio Instituto, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 25 de septiembre del 2012.-El Registrador de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

4092.-9, 12 y 17 octubre.

Exp. 131/75/2012, C. MARTHA ZARAGOZA RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Herreros sin número, Colonia San Pedro de la Laguna, Municipio de Zumpango, Distrito Judicial de Zumpango, mide y linda: al noreste: 3 líneas 13.396 m con Lucía Zaragoza Rodríguez, 01.916 m con Lucía Zaragoza Rodríguez, 09.102 m con Lucía Zaragoza Rodríguez, al suroeste: 24.131 m con Sonia García Pacheco, al sureste: 10.369 m con Margarita Petra Rodríguez C., al noroeste: 2 líneas 07.771 m con calle Herreros, 01.887 m con calle Herreros. Superficie aproximada de 228.90 m2.

El C. Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, México, suscrito por el Director General del propio Instituto, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 25 de septiembre del 2012.-El Registrador de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

4092.-9, 12 y 17 octubre.

Exp. 132/76/2012, C. SONIA GARCIA PACHECO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Herreros sin número, Colonia San Pedro de la Laguna, Municipio de Zumpango, Distrito Judicial de Zumpango, mide y linda: al noreste: 24.131 m con Martha Zaragoza Rodríguez, al suroeste: 24.126 m con Eloisa Sánchez Rodríguez, al sureste: 11.199 m con Margarita Petra Rodríguez Chilpa, al noroeste: 11.197 m con calle Herreros. Superficie aproximada de 270.01 m2.

El C. Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, México, suscrito por el Director General del propio Instituto, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 25 de septiembre del 2012.-El Registrador de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

4092.-9, 12 y 17 octubre.

Exp. 133/77/2012, C. ROSA MONDRAGON ARIAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle privada sin nombre s/n, Barrio España, Santa María Cuevas, Municipio de Zumpango, Distrito Judicial de Zumpango, mide y linda: al norte: 23.50 m con Hugo Martínez Hernández, al sur: 23.50 m con Alvaro Hernández Oropeza, al oriente: 11.00 m con Eduardo Quintero Calzada, al poniente: 11.00 m con privada sin nombre de 6.00 metros de ancho. Superficie aproximada de 258.50 m2.

El C. Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, México, suscrito por el Director General del propio Instituto, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 25 de septiembre del 2012.-El Registrador de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

4092.-9, 12 y 17 octubre.

Exp. 134/78/2012, C. MANUEL GARCIA MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en 3ª. privada de Venustiano Carranza, sin número, Col. Adolfo López Mateos, Municipio de Jaltenco, Distrito Judicial de Zumpango, mide y linda: al norte: 16.80 m y colinda con Ma. Concepción Hernández García, al sur: 16.80 m y colinda con Lucio García Montes, al oriente: 08.92 m y colinda con Emma García Robles, al poniente: 08.92 m y colinda con 3ª. privada de Venustiano Carranza. Superficie aproximada de 149.80 m2.

El C. Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, México, suscrito por el Director General del propio Instituto, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor

circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 25 de septiembre del 2012.-El Registrador de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

4092.-9, 12 y 17 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

MARIA FRANCISCA PEREZ BALDERRAMA, CON NUMERO DE EXPEDIENTE 294/12, promueve inmatriculación administrativa respecto del inmueble ubicado en calle Lomas de Cristal, manzana 8, lote de terreno 3, Colonia Lomas de Chimalhuacán, Municipio de Chimalhuacán, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 09.65 mts. linda con Maribel Chacón Rivera; al sur: 10.80 mts. con Salvador Gutiérrez; al oriente: 13.60 mts. con Isabel Pacheco; al poniente: 15.30 mts. con calle Lomas de Cristal; con una superficie aproximada de 147.26 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 19 de julio de 2012.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

4068.-9, 12 y 17 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O S**

Exp. 364/2012, MATILDE RIVERA RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Coyonoacasco", ubicado en calle prolongación Sabás Cervantes sin número, del poblado de Santiago Cuautlalpan, Municipio y Distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 17.15 metros con Crispín Colín Salinas, sur: 17.15 metros con Cristino Bautista Hinojosa, oriente: 7.00 metros con calle prolongación Sabás Cervantes, poniente: 7.00 metros con José Angel Lugo Delgadillo. Superficie aproximada de: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 18 de septiembre del 2012.-C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

4088.-9, 12 y 17 octubre.

Exp. 365/2012, CLEMENCIA GALICIA SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "La Era", ubicado en: San Andrés de las Peras, Municipio de Tepetlaoxtoc, Distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 16.90 metros con cerrada Río Bravo, sur: 17.25 metros con Pablo Ortiz Reyes, oriente: 9.85 metros con Guadalupe Barrera Velázquez, poniente: 9.85 metros con calle cerrada. Superficie aproximada de: 168.13 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 18 de septiembre del 2012.-C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

4088.-9, 12 y 17 octubre.

Exp. 366/2012, MARCO ANTONIO FONSECA LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tianquisotli", ubicado en prolongación de Vicente Guerrero sin número, esquina Jiménez Cantú, en el pueblo de Atenguillo, Municipio de Chiautla, Distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 20.00 metros con Rosa Conde Martínez, sur: 20.00 metros con calle prolongación Vicente Guerrero, oriente: 20.00 metros con Rosa Conde Martínez, poniente: 20.00 metros con calle Jiménez Cantú. Superficie aproximada de: 400.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 18 de septiembre del 2012.-C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

4088.-9, 12 y 17 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O S**

Exp. 56543/187/12, LA C. YANETH GARCIA ROBLES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado El Nopalito, ubicado en el lote número seis de la manzana número s/n, de la calle 16 de Septiembre, del pueblo de San Francisco Tepojaco, denominado El Nopalito, ubicado en el número seis de la manzana número s/n, de la calle 16 de Septiembre, del pueblo de San Francisco Tepojaco, (actualmente calle 16 de Septiembre s/n, San Francisco Tepojaco), Municipio de Cuautitlán Izcalli, Distrito Judicial de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 21.05 mts. con lote 5 (actualmente Laura Nava Maldonado), al sur: 21.30 mts. con lote 7 (Vicente Reséndiz), al oriente: 9.00 mts. con calle 16 de Septiembre, al poniente: 9.00 mts. con zanja de riego (actualmente calle sin nombre). Superficie aproximada de: 190.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 11 de septiembre del 2012.-C. Registrador, M. en D. María de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

4091.-9, 12 y 17 octubre.

Exp. 56530/183/12, LA C. CIRILA MERCADO FALCON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "El Solar", ubicado en la calle Zitácuaro, en el Barrio de Tlatenco, Municipio de Teoloyucan, Distrito Judicial de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 9.00 mts. con Manuel Cruz Garrido (actualmente Sergio Rodríguez Velázquez), al sur: 9.00 mts. con camino público (calle Zitácuaro), al oriente: 30.00 mts. con Maricela Chávez Cambrón (actualmente Cirila Mercado Falcón), al poniente: 30.00 mts. con Cirila Mercado Falcón (Francisco Javier Velázquez Cervantes). Superficie aproximada de: 270.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 18 de septiembre del 2012.-C. Registrador, M. en D. María de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

4091.-9, 12 y 17 octubre.

Exp. 59482/195/12, EL C. JORGE PIÑA MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Solar San Juan", ubicado en: calle Calvario s/n, en

el Barrio San Juan, (actualmente cerrada sin nombre s/n, Barrio San Juan), Municipio de Coyotepec, al norte: 08.35 mts. con calle cerrada s/n, de 6 metros de ancho, al sur: 06.42 mts. con Adolfo Arreola (actualmente Juana Bautista de Cruz), al oriente: 24.00 mts. con Felipe Pineda (actualmente Juan Trinidad Guerrero Trejo), al poniente: 23.67 mts. con Tomás Santana Pineda. Superficie aproximada de: 177.12 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 20 de septiembre del 2012.-C. Registrador, M. en D. María de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

4091.-9, 12 y 17 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 13 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO****AVISO NOTARIAL**

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número **67,922** de fecha **19 de septiembre del año 2012**, otorgada ante la fe del suscrito notario, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor **JOSE EFRAIN MARIANO HERNANDEZ HERNANDEZ**, a solicitud de los señores **FELICITAS SANCHEZ RODRIGUEZ y ALAN EFRAIN HERNANDEZ SANCHEZ**, la primera de los nombrados en su carácter de cónyuge supérstite y el segundo de los nombrados en su carácter de descendiente en primer grado en línea recta, quienes aceptaron sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su Reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia, declarando que no tienen conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado el de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito notario dio fe de tener a la vista copias certificadas del acta de defunción del autor de la sucesión, de matrimonio y de nacimiento con las que se acreditó el fallecimiento, matrimonio y el entroncamiento de los comparecientes con el señor **JOSE EFRAIN MARIANO HERNANDEZ HERNANDEZ**, así como los informes rendidos por el Archivo General de Notarías, Archivo Judicial y del Instituto de la Función Registral del Estado de México, sobre la no existencia de disposición testamentaria otorgada por el de cujus.

LIC. NICOLAS MALUF MALOFF.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO TRECE DEL
ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN
TLALNEPANTLA DE BAZ.

1162-A1.-9 y 18 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 106 DEL ESTADO DE MEXICO
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO****AVISO NOTARIAL**

El suscrito, hace constar que por escritura pública número **47,653**, de fecha veintidós de agosto de dos mil doce, se radicó ante mí la sucesión testamentaria a bienes del señor Juan Ponce Gómez, mediante la cual los señores Isabel (también conocida como María Isabel), Rolanda y Mariana de apellidos Ponce Cuevas aceptaron la herencia y la última también el cargo de albacea, por lo que procederá a formular el inventario correspondiente.

NOTA: Publicar dos veces con un intervalo de siete días hábiles.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México a 19 de septiembre de 2012

LIC. LUIS GERARDO MENDOZA POWELL.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 106
ESTADO DE MEXICO.

1162-A1.-9 y 18 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 101 DEL ESTADO DE MEXICO
JILOTEPEC, MEXICO****AVISO NOTARIAL**

LIC. REGINA REYES RETANA MARQUEZ, Notaria 101 del Estado de México, hago saber que por instrumento número 18,920 de fecha 19 de Septiembre de 2012, otorgada ante mí, se radicó la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora MARTHA ELVA RUIZ GARRIDO, que otorgaron el señor MAXIMINO LEDEZMA FERREGRINO en su carácter de cónyuge supérstite y los señores PAULO CESAR LEDEZMA RUIZ y FABIOLA LEDEZMA RUIZ en su carácter de hijos de la de cujus, quienes manifestaron su conformidad de llevar ante mi dicha sucesión, declarando bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento de que existan otras personas con derecho a heredar. Lo que se da a conocer para quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a deducirlo.

JILOTEPEC, ESTADO DE MEXICO A 26 DE SEPTIEMBRE DE 2012.

A T E N T A M E N T E

LIC. REGINA REYES RETANA MARQUEZ.-RUBRICA.

4084.-9 y 18 octubre.

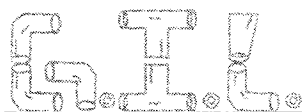
**NOTARIA PUBLICA NUMERO 101 DEL ESTADO DE MEXICO
JILOTEPEC, MEXICO****AVISO NOTARIAL**

LIC. REGINA REYES RETANA MARQUEZ, Notaria 101 del Estado de México, hago saber que por instrumento número 18,847 de fecha 29 de Agosto de 2012, otorgada ante mí, se radicó la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor CARLOS PASCUAL RUIZ GARRIDO, que otorgó la señora ERICA RUIZ RODEA, quien comparece por su propio derecho y en representación de sus hermanos los señores GEORGINA, CARLOS ENRIQUE y FEDERICO de apellidos RUIZ RODEA, todos ellos en su carácter de hijos del de cujus, quien manifestó su conformidad de llevar ante mi dicha sucesión, declarando bajo protesta de decir verdad que no tiene conocimiento de que existan otras personas con derecho a heredar. Lo que se da a conocer para quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a deducirlo.

JILOTEPEC, ESTADO DE MEXICO A 26 DE SEPTIEMBRE DE 2012.

A T E N T A M E N T E

LIC. REGINA REYES RETANA MARQUEZ.-RUBRICA.
4085.-9 y 18 octubre.



GRUPO INOXIDABLE LUNA, S.A. DE C.V.

EQUIPOS EN ACERO INOXIDABLE, REPUESTOS Y CONEXIONES SANITARIAS

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a todos los accionistas de la Empresa denominada GRUPO INOXIDABLE LUNA, S.A. DE C.V. a la Asamblea Extraordinaria de Accionistas, que se celebrará a las 10 horas, el día 22 del mes de Octubre del año 2012, en el domicilio social de la Sociedad ubicado en Ignacio Comonfort, número 25, Colonia Benito Juárez, en el Municipio de Tlalnepantla, Estado de México bajo la siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lista de Asistencia.
- 2.- Designación del Presidente y Secretario de la Asamblea de Accionistas.
- 3.- Designación de Escrutador.
- 4.- Verificación del Quórum Legal de la Asamblea de Accionistas.
- 5.- Informe del Comisario de la Empresa CP. Víctor Miranda González.
- 6.- En su caso nombramiento de nuevo Presidente del Consejo de Administración.
- 7.- Otorgamiento de Facultades al nuevo Presidente del Consejo de Administración.
- 8.- Designación de Nuevo Comisario de la Empresa.
- 9.- Asuntos Generales.

Atentamente

LA SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION

C. MARIA YOLANDA FRAUSTO SEGOVIA
(RUBRICA).

Tlalnepantla, Estado de México, a 4 de Octubre del 2012.

1163-A1.-9 octubre.

SERVICIOS ADMINISTRATIVOS PROINVA, S.A. DE C.V. "EN LIQUIDACION" BALANCE GENERAL POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE JULIO DE 2012.

<u>ACTIVO</u>	<u>2012</u>	<u>PASIVO</u>	<u>2012</u>
<u>Circulante</u>		<u>A corto plazo</u>	
Efectivo e inversiones temporales	\$ 4,563	Acreedores diversos	\$ 8,116,645
Total activo circulante	\$ 4,563	Total pasivo a corto plazo	\$ 8,116,645
		TOTAL PASIVO	\$ 8,116,645
		<u>CAPITAL CONTABLE</u>	
		Capital social	\$ 258,906
		Resultados de ejercicios anteriores	(7,058,383)
		Resultado del ejercicio (Estado B)	(1,312,605)
		TOTAL CAPITAL CONTABLE	\$ (8,112,082)
TOTAL ACTIVO	\$ 4,563	TOTAL PASIVO Y CAPITAL CONTABLE	\$ 4,563

C.P. Benito Guzmán Islas
Liquidador
(Rúbrica).

1164-A1.-9, 10 y 11 octubre.



“2012. AÑO DEL BICENTENARIO DE EL ILUSTRADOR NACIONAL”

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC

EDICTO

EL C. GUILLERMO A. FRANCO ESPINOSA, Notario Público Número Setenta y Siete del Estado de México, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, con número de trámite número 34563, LA REPOSICION de la Partida 266 Volumen 191 Libro Primero Sección Primera, de fecha 07 de Agosto de 1972, donde consta la Escritura número 16,770, Otorgada ante la Fé del Notario 2 del Distrito de Tlalnepantla.- OPERACION: **PROTOCOLIZACION PROMOVIDA POR "IMPULSORA DE FRACCIONAMIENTOS POPULARES", S.A. DEBIDAMENTE REPRESENTADO, DE LAS AUTORIZACIONES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, LOS PLANOS AUTORIZADOS Y LA LISTA DE LOTES Y MANZANAS DE QUE SE COMPONE EL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "PARQUE RESIDENCIAL COACALCO", UBICADO EN ZONA URBANA DE COACALCO DE BERRIOZABAL, ESTADO DE MEXICO. RESPECTO AL LOTE 1, MANZANA 85, FRACCIONAMIENTO "PARQUE RESIDENCIAL COACALCO".- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:**

AL NORORIENTE: 16.00 MTS. CON CALLE ARARAT.

AL SURORIENTE: 5.59 MTS. CON LOTE DOS.

AL SURPONIENTE: 16.00 MTS. CON LOTE 38.

AL NOR PONIENTE: 7.50 MTS. CON CALLE MONTE AZUL.

Superficie de: 120.00 m2.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México. Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México. 03 DE OCTUBRE DEL 2012.

ATENTAMENTE

**LIC. JORGE ARTURO RODRIGUEZ HERNANDEZ
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.
(RUBRICA).**

1160-A1.-9, 12 y 17 octubre.

**"2012. AÑO DEL BICENTENARIO DE EL ILUSTRADOR NACIONAL"****NO. OFICIO: 202G213210/OR890/2012.**
ASUNTO: PUBLICACIONES**A QUIEN CORRESPONDA
P R E S E N T E.**

Naucalpan de Juárez, Estado de México a 06 de septiembre de 2012.

Por medio del presente escrito y con fundamento en el artículo 95 del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México, se dicta el acuerdo por el cual se autoriza al promovente de nombre ENRIQUE QUINARD VAZQUEZ, se realicen las publicaciones a costa del interesado en la "Gaceta de Gobierno" y "Periódico de Mayor Circulación" en virtud del Acta Circunstanciada formulada con fecha 06 de septiembre del año en curso, con motivo de la Reposición de la partida 129 volumen 138 libro primero, sección primera, y que se refiere al inmueble CASA MARCADA CON EL NUMERO 37 DE LA CALLE DE LOS OLIVOS, DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE SAN MATEO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE NAUCALPAN ESTADO DE MEXICO, Y EL TERRENO EN QUE ESTA CONSTRUIDA, QUE ES EL LOTE 10 DE LA MANZANA 22, SECCION PRIMERA DEL CITADO FRACCIONAMIENTO.

SUPERFICIE DE 320.00 METROS CUADRADOS.**AL NORTE: 32.00 METROS CON LOTE 11.****AL SUR: 32.00 METROS CON LOTE 9.****AL ORIENTE: 10.00 METROS CON LOTE: 23 Y 24.****AL PONIENTE: 10.00 METROS CON CALLE DE LOS OLIVOS.**

Lo anterior tiene legal sustento en los artículos 92, 94 y 95 del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México, que a la letra dice:

Artículo 95.- Una vez hecho lo anterior el Registrador dictara un acuerdo mediante el cual se ordene la publicación a costa del interesado de un edicto en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el lugar que corresponda a la oficina registral, por tres veces de tres en tres días cada uno.

Lo que hago del conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Así lo acordó el C. Registrador adscrito a los Municipios de Naucalpan y Huixquilucan.

ATENTAMENTE.**EL C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO ADSCRITO A LOS MUNICIPIOS DE
NAUCALPAN Y HUIXQUILUCAN.****LIC. JOSE MARIO MARTINEZ OSORIO.**
(RUBRICA).

4061.-9, 12 y 17 octubre.



AGUA Y SANEAMIENTO DE TOLUCA



" 2012. Año del Bicentenario de El Ilustrador Nacional "

SE NOTIFICA CITATORIO A GARANTÍA DE AUDIENCIA

Con fundamento en los artículos 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3 fracción VI, 41, 43, 52 y 59 fracción I, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 129, fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 1 y 2 de la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado de carácter Municipal denominado Agua y Saneamiento de Toluca, publicado en la Gaceta de Gobierno el cinco de julio de mil novecientos ochenta; acuerdo primero del Acuerdo por el que se crea la Contraloría Interna del referido Organismo, publicado en la Gaceta de Gobierno el dieciocho de enero de dos mil dos, artículo 19 fracción IV del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado por Servicio de Carácter Municipal Denominado Agua y Saneamiento de Toluca, publicado en la Gaceta de Gobierno el quince de febrero de dos mil doce, Política 200C10400 función dieciséis del Manual de Organización del Organismo Público Descentralizado por servicio de carácter Municipal denominado Agua y Saneamiento de Toluca publicado en la Gaceta de Gobierno de fecha trece de marzo de dos mil doce correspondiente a las funciones de la Contraloría Interna, se le cita a la **C. Patricia Jimena Murguía Carrillo** para: Que comparezca a desahogar su **garantía de audiencia** en el procedimiento administrativo disciplinario que se lleva en el expediente número: CI/AST/QJ/013/2012, que tendrá verificativo el próximo **19 de octubre de 2012, a las 10:00 horas**, en las oficinas de la Contraloría Interna del Organismo Público Descentralizado de carácter Municipal denominado Agua y Saneamiento de Toluca, sitas en el Segundo piso del edificio ubicado en Avenida Primero de Mayo, 1707 Oriente, Zona Industrial, en Toluca Estado de México. La causa del procedimiento administrativo por el cual se le cita, es por la presunta responsabilidad administrativa disciplinaria que se le atribuye, consistente en que en fechas doce de febrero, diecisiete y treinta y uno de marzo de dos mil diez recibió por parte de la C. Josefina Vilchis Arriaga las cantidades de \$ 11,600.00 (Once Mil Seiscientos Pesos 00/100 M.N.), \$ 1,000.00 (Un Mil Pesos 00/100 M.N.), \$ 875.00 (Ochocientos Setenta y Cinco Pesos 00/100 M.N.) respectivamente; asimismo, en fechas veintiséis de marzo y doce de abril de dos mil diez, recibió por parte de la C. María de los Ángeles Gómez Ruiz la cantidad de \$ 5,300.00 (Cinco Mil Trescientos Pesos 00/100 M.N.) y \$ 5,000.00 (Cinco Mil Pesos 00/100 M.N.) respectivamente; con el argumento de que con dicho dinero se realizaría el pago de servicios que se prestan por parte de este Organismo; con lo cual Usted obtuvo beneficios adicionales a las contraprestaciones otorgadas por el desempeño de su empleo, cargo o comisión como Asistente Administrativo – C, por la cantidad de \$ 23,775.00 (Veintitrés Mil Setecientos Setenta y Cinco Pesos 00/100 M.N.) por lo que presuntamente infringió las fracciones XVI, XVII y XXII del artículo 42 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; en relación con el artículo 68 fracción XXV del Reglamento Interior del Trabajo del Organismo Público Descentralizado por Servicio de Carácter Municipal denominado Agua y Saneamiento de Toluca publicado en la Gaceta de Gobierno el cinco de julio de mil novecientos ochenta. Lo anterior se acredita con los siguientes medios de convicción: a).- Oficio SAJ/322/2010 de fecha tres de mayo de dos mil diez; b).- Recibo No. DAF/789/10 de fecha doce de febrero de dos mil diez; c).- Recibo de fecha dieciocho de febrero de dos mil diez; d).- Recibo de fecha diecisiete de marzo de dos mil diez; e).- Recibo No. DAF/1434/10 de fecha treinta y uno de marzo de dos mil diez f).- Recibo No. 1479/TOL/OAyST de fecha veintiséis de marzo de dos mil diez; g).- Recibo No. DAF/1434/10 de fecha doce de abril de dos mil diez; h).- Acta Administrativa instrumentada en fecha veintinueve de octubre de dos mil diez; i).- Acta Administrativa instrumentada en fecha veinticuatro de agosto de dos mil doce; Por otra parte, se le comunica que durante el desahogo de su garantía de audiencia se le podrán formular preguntas en los términos establecidos por el artículo 59, fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del estado y Municipios, y que **USTED TIENE EL DERECHO DE OFRECER PRUEBAS Y FORMULAR ALEGATOS O CONSIDERACIONES QUE A SUS INTERES CONVENGA, POR SI O A TRAVÉS DE UN DEFENSOR**, respecto de los derechos que se le atribuyen, apercibiéndola que para el caso de no comparecer el día y hora señalados para el desahogo de la diligencia administrativa a la que se le cita, se le tendrá por perdido su derecho de ofrecer pruebas y formular alegatos en esta etapa procesal y por satisfecha su garantía de audiencia en términos de lo establecido por los artículos 30 y 129, fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Asimismo, se hace de su conocimiento que en el expediente que se actúa, se encuentra a su disposición para su consulta en el archivo de esta Contraloría Interna (ubicado en el domicilio que se señala en el segundo párrafo del presente oficio), y que en la celebración de la audiencia deberá presentar identificación oficial vigente con fotografía. Para su publicación por una sola vez en la Gaceta de Gobierno y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel estatal o nacional.

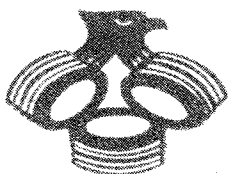
A T E N T A M E N T E

C.P. LILIANA OSORNO GUTIERREZ
CONTRALOR INTERNO
(RÚBRICA).



AGUA Y SANEAMIENTO DE TOLUCA

4064.-9 octubre.



RENOVADORA NUEVA AGUILA, S.A. DE C.V.

Renovadora Nueva Águila, S.A. de C.V.
Balance General al 30 de septiembre de 2012
Ejercicio de liquidación

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 243 y 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace saber que con fecha 30 de septiembre de 2012 se procedió en Asamblea General Extraordinaria celebrada en el domicilio fiscal Renovadora Nueva Águila, S.A. de C.V., con asistencia de la totalidad de los socios, en el que se presentó por el liquidador el Balance de liquidación que se aprobó en unanimidad por los accionistas, mismo que se transcribe a continuación:

ACTIVO CIRCULANTE	\$	0.00	PASIVO	\$	0.00
			CAPITAL CONTABLE	\$	0.00
TOTAL ACTIVO	\$	0.00	TOTAL PASIVO Y CAPITAL	\$	0.00

Que la documentación relativa a dicho acuerdo se encuentra depositada en el domicilio social a disposición de los interesados.

Renovadora Nueva Águila, S.A. de C.V.
C. Fernando Carlos Solbes Treviño
Liquidador
(Rúbrica).

4062.-9, 19 y 29 octubre.



RED DE TRANSPORTE DEL ORIENTE. TRANSRED, S.A. DE C.V.

El Presidente del Consejo de Administración de **RED DE TRANSPORTE DEL ORIENTE. TRANSRED, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE** Licenciado Vicente Aguirre Saavedra, con fundamento en los artículos Décimo Primero, Décimo Segundo, Décimo Tercero, Décimo Cuarto, Décimo Quinto, Décimo Sexto y demás aplicables de sus Estatutos Sociales y en lo dispuesto por los artículos 142, 143, 144, 147, 148 y demás aplicables de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

CONVOCA

A la **JUNTA DE CONSEJO DE ADMINISTRACION** de **RED DE TRANSPORTE DEL ORIENTE. TRANSRED, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE** que tendrá verificativo el día miércoles 10 de Octubre de 2012 en las oficinas que actualmente tiene establecidas la Empresa en Av. Sor Juana Inés de la Cruz No. 687, Colonia Benito Juárez, Ciudad Nezahualcóyotl Estado de México a las 10:00 hrs, para desahogar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Lista de Asistencia
2. Declaración de formalmente instalada la junta del Consejo de Administración
3. Propuesta para convocar a una Asamblea General de Accionistas
4. Clausura de la junta

**PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION
DE RED DE TRANSPORTE DEL ORIENTE. TRANSRED,
SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**

LIC. VICENTE AGUIRRE SAAVEDRA
(RUBRICA).

619-B1.-9 octubre.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

"2012. AÑO DEL BICENTENARIO DE EL ILUSTRADOR NACIONAL"

Toluca de Lerdo, México, 24 de septiembre de 2012.

EXPEDIENTE: CI/SSC-SVT/MB/005/2012
 OFICIO NUMERO: 226080000/CI/SVT/724/2012
 PROCEDIMIENTO: MANIFESTACIÓN DE BIENES
 ASUNTO: GARANTÍA DE AUDIENCIA

C. LUIS ALBERTO DE JESÚS GÓMEZ
P R E S E N T E

Con fundamento en lo previsto por los artículos 14, 16, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3 fracción IV, 52, 59 fracción I y 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 1.7, 1.8 y 1.9 del Código Administrativo del Estado de México; 1 y 129 fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 28 fracción V y 30 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en la Gaceta del Gobierno el doce de febrero del año dos mil ocho; los numerales primero del Acuerdo del Ejecutivo del Estado, por el que se establecen los Órganos de Control Interno en las Dependencias y Procuraduría General de Justicia de la Administración Pública Estatal como Unidades Administrativas dentro de la estructura orgánica de éstas y bajo la coordinación directa y funcional de la Secretaría de la Contraloría dentro del Sistema Estatal de Control y Evaluación Gubernamental, emitido el día doce de diciembre de mil novecientos noventa y tres y publicado en la Gaceta del Gobierno el día trece de diciembre del mismo año; cuarto fracción II y séptimo del Acuerdo por el que se reforma y adiciona el diverso por el que se establecen los Órganos de Control interno de las Dependencias y Procuraduría General de Justicia de la Administración Pública Estatal como unidades administrativas dentro de la estructura orgánica de éstas y bajo la coordinación directa y funcional de la Secretaría de la Contraloría dentro del Sistema Estatal de Control y Evaluación Gubernamental, emitido el día veintiuno de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, publicado en la Gaceta del Gobierno el día veintidós de diciembre del mismo año; tercero del acuerdo 001/2012 del Secretario de Seguridad Ciudadana del Gobierno del Estado de México por el que se determinan atribuciones a la Dirección General de Administración y Servicios y a la Contraloría Interna, publicado en la Gaceta del Gobierno, el día veinte de febrero del dos mil doce; y único del acuerdo emitido por el Contralor Interno de la Secretaría de Seguridad Ciudadana por el que delega a los Subdirectores, Subcontralores, Jefes de Departamento, Abogados, Auditores adscritos a la unidad administrativa a su cargo para que de manera indistinta realicen funciones de Control y Evaluación, de Responsabilidades y de Inspección, exceptuándolos de la facultad para emitir informes de las acciones de control y evaluación y de las relativas a las resoluciones que concluyan procedimientos disciplinarios o resarcitorios, publicado en la Gaceta de Gobierno de fecha veinticinco de abril de dos mil doce; sírvase comparecer en las oficinas que ocupa la Contraloría Interna de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, ubicadas en **Calle Sierra de Ixtlán No. 1006, Esquina Oaxaca, Colonia Benito Juárez, C.P. 50190, en esta Ciudad de Toluca, México**, a efecto de desahogar su **GARANTÍA DE AUDIENCIA** en el procedimiento disciplinario iniciado en su contra, con motivo de:

Omitir presentar Manifestación de Bienes en los términos que señala la Ley, dentro de los sesenta días naturales siguientes a la **conclusión del cargo**, el cual se computó como lo prevé el artículo 80 fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; obligado a ello por haber desempeñado alguna de las funciones previstas en el inciso a) del artículo 79 de la Ley de la Materia, en la Dirección General de Prevención y Readaptación Social, como a continuación se detalla:

EXPEDIENTE	SERVIDOR PÚBLICO	CARGO	FUNCIONES	FECHA DE CONCLUSIÓN DEL CARGO	FECHA LIMITE PARA LA PRESENTACIÓN DE MANIFESTACIÓN DE BIENES	FECHA DE GARANTÍA DE AUDIENCIA
CI/SSC-SVT/MB/005/2012	LUIS ALBERTO DE JESÚS GÓMEZ	CUSTODIO C	VIGILANCIA Y CUSTODIA	29/08/2011	28/10/2011	24/10/2012 13:00 HRS.

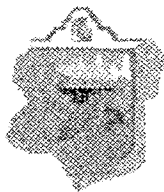
Consecuentemente se le considera probable infractor de lo dispuesto por los artículos 42 fracción XIX, con relación al 79 inciso a) y 80 fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

Cabe destacar que al expediente se integran los siguientes documentos, de los que se deriva la presunta responsabilidad: **A)** Copia constatada de la impresión de los Tableros de Control emitidos por la Secretaría de la Contraloría del Estado de México, donde se incluye el nombre de **LUIS ALBERTO DE JESÚS GÓMEZ**, advirtiéndose que es **OMISO** en el cumplimiento de la obligación de presentar la Manifestación de Bienes por Baja; **B)** Copia constatada del oficio número **DA/1945/2012** de fecha veinticinco de junio del año dos mil doce, mediante el cual el Delegado Administrativo de la Dirección General de Prevención y Readaptación Social, remite los antecedentes laborales de diversos servidores públicos, entre los que se encuentran los del **C. LUIS ALBERTO DE JESÚS GÓMEZ**, en el que se incluyen las funciones que desempeñaba de vigilancia y custodia como Custodio "C", encargado de preservar el orden y la disciplina de la población interna; **C)** Copia constatada del Formato Único de Movimiento de Personal, correspondiente al **C. LUIS ALBERTO DE JESÚS GÓMEZ**, del que se advierte que causó baja en el servicio público como Custodio "C", en fecha veintinueve de agosto del año dos mil once; **D)** Copia constatada de oficio número **DA/2411/2012** de fecha siete de agosto de dos mil doce, mediante el cual el Delegado Administrativo de la Dirección General de Prevención y Readaptación Social, indica que la fecha de baja del **C. LUIS ALBERTO DE JESÚS GÓMEZ**, es el veintinueve de agosto de dos mil once.

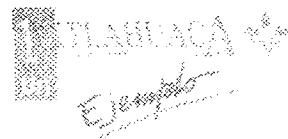
A mayor abundamiento y mejor precisión de los hechos que se le atribuyen, se le comunica que el expediente señalado se encuentra a su disposición para consulta en las oficinas de la Contraloría Interna de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, con el objeto de que prepare su defensa, en términos de lo dispuesto por el artículo 20 del Código de Procedimientos Administrativos vigente en la Entidad. No omito manifestar que tiene la oportunidad de ofrecer pruebas y alegar en la misma audiencia lo que a sus intereses convenga, por sí o por medio de defensor. Apercebido de que en caso de no comparecer en el lugar, día y hora señalados, se tendrá por satisfecha la garantía de audiencia, de conformidad con lo establecido en los artículos 30 y 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos de la Entidad. Finalmente se le informa que para el desahogo de dicha audiencia, deberá presentar identificación oficial vigente y su último comprobante de percepciones.

A T E N T A M E N T E
SUBCONTRALOR VALLE DE TOLUCA
C.P. ELVIRA RICO PÉREZ
(RUBRICA).

4060.-9 octubre.



Honorable Ayuntamiento de Ixtlahuaca, Estado de
México
Presidencia Municipal
Secretaría del Ayuntamiento



"2003. BICENTENARIO DEL NATALICIO DE JOSE MARIA HEREDIA Y HEREDIA"

Ixtlahuaca, México, 16 de junio de 2003
OF. N° SHA/225/03

C. LUCIA NOEMI BARRIENTOS REYES

PRESENTE:

POR MEDIO DEL PRESENTE RECIBA UN CORDIAL SALUDO, AL MISMO TIEMPO LE INFORMO EN SU CALIDAD DE GESTORA, QUE EN LA CXII SESION ORDINARIA DE CABILDO, DE FECHA 04 DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, EN SU PUNTO N°. VII DEL ORDEN DEL DÍA, EL C. GERMAN GUADARRAMA NAVA, PRESIDENTE DE LA COMISION EDILICIA DE OBRAS PUBLICAS, DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA, PRESENTO EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE, MISMO QUE UNA VEZ DISCUTIDO Y PONDERADO SE LLEGO AL SIGUIENTE:

ACUERDO

QUE BASADO EN EL DICTAMEN PRESENTADO POR EL PRESIDENTE DE LA COMISION DE OBRAS PUBLICAS, DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA C. GERMAN GUADARRAMA NAVA, SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS ASISTENTES AL CABILDO, DAR EL VISTO BUENO Y QUE NO HAY NINGUN INCONVENIENTE PARA QUE LA C. LUCIA NOEMI BARRIENTOS REYES, GESTORA DEL GRUPO SOLICITANTE, CONTINUE LOS TRAMITES LEGALES ANTE LAS INSTANCIAS FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES, CORRESPONDIENTE PARA LA CONSTRUCCION DE UNA UNIDAD DE SERVICIOS DE COMBUSTIBLE PEMEX, UNA TIENDA DE CONVENIENCIA Y UN AUTO-HOTEL, EN LOS LUGARES PROPUESTOS:

A) LIBRAMIENTO DE LA AUTOPISTA TOLUCA-ATLACOMULCO.

B) SALIDA DE LA CARRETERA A SAN FELIPE DEL PROGRESO, A LA ALTURA DEL ENTRONQUE A SANTO DOMINGO DE GUZMAN.

SIN MAS POR EL MOMENTO, ME REITERO COMO SU SEGURO SERVIDOR.

ATENTAMENTE

LIC. RAUL MARTINEZ CASTRO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
(RUBRICA).

035-C1.-9 octubre.